



# SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



# SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 (FASP 2024), EN LO SUBSECUENTE "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN LO SUBSECUENTE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

## DISTRIBUCIÓN GENERAL DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO

A) "LAS PARTES" convienen que el financiamiento conjunto, a que se refiere la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
I. Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	11,037,320.00	0.00	11,037,320.00
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
A. Mejora salarial, prestaciones y bonos por buen desempeño.	0.00	0.00	0.00
B. Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	11,037,320.00	0.00	11,037,320.00
II. Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	40,738,326.37	31,349,575.88	72,087,902.25
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
A. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	16,780,303.36	31,276,375.88	48,056,679.24
B. Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	23,958,023.01	73,200.00	24,031,223.01
III. Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	74,749,854.67	1,327,275.68	76,077,130.35
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
A. Infraestructura y equipamiento de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	48,712,915.51	1,327,275.68	50,040,191.19
Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.	40,109,604.84	1,316,695.68	41,426,300.52
Unidades Especializadas contra el Delito de Secuestro.	5,197,939.78	0.00	5,197,939.78
Unidades de Investigación para Policía Estatal y Municipal.	397,565.35	0.00	397,565.35
Unidades cibernéticas.	2,258,999.15	0.00	2,258,999.15

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

Handwritten marks on the left side of the page.

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
Fiscalías Especializadas en Investigación y Búsqueda de Personas.	309,920.39	0.00	309,920.39
Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE).	438,886.00	10,580.00	449,466.00
Justicia Cívica.	0.00	0.00	0.00
B. Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial.	26,036,939.16	0.00	26,036,939.16
<b>IV. Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas.</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
A. Seguimiento a protocolos de actuación policial para mejorar el desempeño del personal de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia.	0.00	0.00	0.00
B. Impulso a la mejora del control de despacho, supervisión y seguimiento de denuncias ciudadanas.	0.00	0.00	0.00
<b>V. Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.</b>	<b>0.00</b>	<b>993,000.00</b>	<b>993,000.00</b>
<b>SUBPROGRAMA</b>			
A. Prevención de la violencia y la delincuencia, procesos generadores de paz y programas para la atención de la delincuencia juvenil.	0.00	993,000.00	993,000.00
<b>VI. Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género.</b>	<b>1,104,084.54</b>	<b>0.00</b>	<b>1,104,084.54</b>
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
A. Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres.	344,084.54	0.00	344,084.54
B. Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género.	760,000.00	0.00	760,000.00
C. Mejoramiento de la infraestructura de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia con perspectiva de género para las mujeres servidoras públicas.	0.00	0.00	0.00
<b>VII. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.</b>	<b>13,243,670.61</b>	<b>518,240.00</b>	<b>13,761,910.61</b>
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
A. Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios.	12,333,523.85	518,240.00	12,851,763.85
B. Dignificación y fortalecimiento de los Centros de Internamiento para Adolescentes.	910,146.76	0.00	910,146.76
<b>VIII. Sistema Nacional de Información.</b>	<b>119,574,166.81</b>	<b>21,551,939.87</b>	<b>141,126,106.68</b>
<b>SUBPROGRAMAS</b>			
A. Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	38,658,192.33	7,993,906.55	46,652,098.88
B. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas.	6,650,000.00	2,007,013.00	8,657,013.00
C. Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización.	22,591,110.21	6,899,490.00	29,490,600.21
D. Red Nacional de Radiocomunicación.	48,978,644.54	2,585,500.00	51,564,144.54
E. Registro Público Vehicular.	2,696,219.73	2,066,030.32	4,762,250.05
<b>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
A. Seguimiento y Evaluación de los Programas.	1,085,052.00	9,643,087.32	10,728,139.32
<b>TOTAL</b>	<b>261,532,475.00</b>	<b>65,383,118.75</b>	<b>326,915,593.75</b>

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'R' at the top and various scribbles below.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including a large 'M' at the bottom left.

Large handwritten signature or scribble in the bottom center of the page.

**B. ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO POR EJE, PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS**

1.- Los recursos a que se refiere el inciso A) del presente Anexo Técnico, serán aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a las metas, conceptos de gasto, montos y acciones, siguientes:

I. **PROGRAMA: DIGNIFICACIÓN DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.**

A. **SUBPROGRAMA: MEJORA SALARIAL, PRESTACIONES Y BONOS POR BUEN DESEMPEÑO.**

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

II. Acciones.

NO APLICA

B. **SUBPROGRAMA: EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA												
APORTACIÓN FEDERAL		\$11,037,320.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO			\$11,037,320.00					
SUPERGRUPO	CAPÍTULO	CONCEPTO	MATERIA LEGAL	EJE	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORDEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIÓN FEDERATIVA (FAGRI)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	OTR TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTR TOTAL			
00					Equipamiento del personal de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia	11,037,320.00	0.00	11,037,320.00	0.00	0.00	0.00	11,037,320.00		
00	2000				Materiales y Suministros	11,037,320.00	0.00	11,037,320.00	0.00	0.00	0.00	11,037,320.00		
00	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Desechables	10,797,200.00	0.00	10,797,200.00	0.00	0.00	0.00	10,797,200.00		
00	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	3,804,200.00	0.00	3,804,200.00	0.00	0.00	0.00	3,804,200.00		
00	2000	2700	271	0194	Batas (especializad)_Procuración de Justicia	1,205,800.00	0.00	1,205,800.00	0.00	0.00	0.00	1,205,800.00	Paq	100
00	2000	2700	271	0212	Gammas (especializad)_Procuración de Justicia	1,345,500.00	0.00	1,345,500.00	0.00	0.00	0.00	1,345,500.00	Pieza	800
00	2000	2700	271	0311	Cinturón táctico_Procuración de Justicia	272,740.00	0.00	272,740.00	0.00	0.00	0.00	272,740.00	Pieza	700
00	2000	2700	271	1300	Prendas (especializad)_Procuración de Justicia	1,021,540.00	0.00	1,021,540.00	0.00	0.00	0.00	1,021,540.00	Pieza	100
00	2000	2700	271	1945	Playeras_Procuración de Justicia	127,600.00	0.00	127,600.00	0.00	0.00	0.00	127,600.00	Pieza	100
00	2000	2700	272		Prendas de seguridad y protección personal	6,844,000.00	0.00	6,844,000.00	0.00	0.00	0.00	6,844,000.00	Pieza	2,000
00	2000	2700	272	0030	Funda para chaleco estadal	6,844,000.00	0.00	6,844,000.00	0.00	0.00	0.00	6,844,000.00	Pieza	2,000
00	2000	2800			Materiales y Suministros para Seguridad	245,120.00	0.00	245,120.00	0.00	0.00	0.00	245,120.00		
00	2000	2800	283		Prendas de protección para seguridad pública y nacional	245,120.00	0.00	245,120.00	0.00	0.00	0.00	245,120.00		
00	2000	2800	283	0280	Casco balístico mínimo nivel IIIA_Procuración de Justicia	245,120.00	0.00	245,120.00	0.00	0.00	0.00	245,120.00	Pieza	30

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- Dotar de equipamiento al personal de las Instituciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones.

- c) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros diez días posteriores al mismo, el cumplimiento de metas en el presente Subprograma.
- d) Manifiestar su adhesión a los procesos de compras consolidadas que promueva "EL SECRETARIADO" cuya finalidad es obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de aplicar, los bienes susceptibles a consolidación para el 2024 son:

- Chalecos balísticos y placas balísticas
  - Cascos balísticos
  - Fornituras
  - Uniformes pie tierra y tácticos
- e) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.

El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

**II. PROGRAMA: CERTIFICACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.**

**A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA**

**I. Cuadro de conceptos de gasto y montos**

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA												
APORTACIÓN FEDERAL		\$16,780,303.36	APORTACIÓN ESTATAL		\$31,276,375.88	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$48,056,679.24						
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	UNIDAD JURÍDICA	SECTOR	PROGRAMAS CONTROLADO NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS								
						APORTACIONES FEDERALES (PASF)			APORTACIONES ESTATALES		FINANCIAMIENTO CONJUNTO	RECURSOS DE LA UNIDAD	CANTIDAD	
FEDERAL	MUNICIPAL	SUB-TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB-TOTAL	TOTAL	UNIDAD	CANTIDAD						
03					Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	16,780,303.36	1,888,000.00	18,668,303.36	31,276,375.88	0.00	31,276,375.88	48,056,679.24		
03	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	27,625,759.90	0.00	27,625,759.90	27,625,759.90		
03	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	27,491,225.90	0.00	27,491,225.90	27,491,225.90		
03	1000	1200	121		Percepciones salariales e salarios	0.00	0.00	0.00	27,491,225.90	0.00	27,491,225.90	27,491,225.90		
03	1000	1200	121	0903	Percepciones	0.00	0.00	0.00	27,491,225.90	0.00	27,491,225.90	27,491,225.90	Personas	138
03	1000	1300			Remuneraciones adicionales e extras	0.00	0.00	0.00	174,540.00	0.00	174,540.00	174,540.00		
03	1000	1300	134		Compensaciones	0.00	0.00	0.00	174,540.00	0.00	174,540.00	174,540.00		
03	1000	1300	134	0075	Regresiones conforme al régimen laboral	0.00	0.00	0.00	174,540.00	0.00	174,540.00	174,540.00	Personas	3
03	2000				Materiales y Suministros	294,305.00	0.00	294,305.00	1,968,643.93	0.00	1,968,643.93	2,262,948.93		
03	3000	2100			Materiales de Administración, Envío de Documentos y Archivo Claveles	0.00	0.00	0.00	1,615,949.53	0.00	1,615,949.53	1,615,949.53		
03	3000	2100	211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	600,000.00	600,000.00		
03	3000	2100	211	1071	Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	600,000.00	600,000.00	Unidad	5
03	3000	2100	214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	715,949.53	0.00	715,949.53	715,949.53		
03	3000	2100	214	1072	Materiales y útiles para el procesamiento de equipos y bienes electrónicos	0.00	0.00	0.00	715,949.53	0.00	715,949.53	715,949.53	Unidad	1
03	3000	2100	218		Materiales de impresión	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00		
03	3000	2100	218	1065	Materiales de impresión	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	Unidad	1
03	3000	2500			Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	294,305.00	0.00	294,305.00	0.00	0.00	0.00	294,305.00		
03	3000	2500	254		Materiales, accesorios y suministros médicos	294,305.00	0.00	294,305.00	0.00	0.00	0.00	294,305.00		
03	3000	2500	254	1075	Materiales, accesorios y suministros médicos	294,305.00	0.00	294,305.00	0.00	0.00	0.00	294,305.00	Unidad	1
03	3000	2900			Materiales, accesorios y suministros médicos	0.00	0.00	0.00	302,894.40	0.00	302,894.40	302,894.40		
03	3000	2900	294		Refrescos y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	282,220.20	0.00	282,220.20	282,220.20		
03	3000	2900	294	1039	Refrescos y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	282,220.20	0.00	282,220.20	282,220.20	Unidad	288

  
  
  
  
  
  
  
  
  
  


EMPRESA	CATEGORÍA	CONCEPTO	MANTENIMIENTO	ACTIVIDAD	PROGRAMA CON FRECUENCIA NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	TIPO DE LOS RECURSOS					FINANCIAMIENTO CUANTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						INFORMACIONES FEDERALES (FAP)			APORTACIONES ESTATALES					TOTAL
						TOTAL	MUNICIPAL	OTRO TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL				
03	2000	2906	296		Reducción y acciones masivas de equipos de transporte	0.00	0.00	0.00	90,474.20	0.00	90,474.20	90,474.20		
03	2000	2906	296	1442	Reducción y acciones masivas de equipos de transporte	0.00	0.00	0.00	90,474.20	0.00	90,474.20	90,474.20	Plaza	38
03	3000				Servicios Corrientes	4,594,000.00	1,848,000.00	6,442,000.00	1,091,960.00	0.00	1,091,960.00	8,283,960.00		
03	3000	3100			Servicios básicos	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00		
03	3000	3100	311		Energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	Service	1
03	3000	3100	311	1003	Servicio de energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00		
03	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	4,594,000.00	1,848,000.00	6,442,000.00	66,916.00	0.00	66,916.00	6,488,916.00		
03	3000	3300	336		Servicios de apoyo administrativo	0.00	0.00	0.00	66,916.00	0.00	66,916.00	66,916.00		
03	3000	3300	336	1081	Asesorías, capacitación e impresión	0.00	0.00	0.00	66,916.00	0.00	66,916.00	66,916.00	Service	1
03	3000	3300	339		Servicios postales, telefónicos y Muestras integradas	4,594,000.00	1,848,000.00	6,442,000.00	0.00	0.00	0.00	6,442,000.00		
03	3000	3300	339	3044	Aplicación de evaluaciones a personal en activo y pasivo dignos	4,594,000.00	1,848,000.00	6,442,000.00	0.00	0.00	0.00	6,442,000.00	Service	1,194
03	3000	3000			Servicios de instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	751,000.00	0.00	751,000.00	751,000.00		
03	3000	3000	301		Conservación y Mantenimiento menor de inmuebles	0.00	0.00	0.00	240,000.00	0.00	240,000.00	240,000.00		
03	3000	3000	301	1052	Mantenimiento y Conservación de inmuebles para la Prestación de Servicios Administrativos	0.00	0.00	0.00	240,000.00	0.00	240,000.00	240,000.00	Service	1
03	3000	3000	302		Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipos de administración, educacional y recreativo	0.00	0.00	0.00	55,000.00	0.00	55,000.00	55,000.00		
03	3000	3000	302	1055	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipos de administración	0.00	0.00	0.00	55,000.00	0.00	55,000.00	55,000.00	Service	1
03	3000	3000	303		Reparación y mantenimiento de equipos de transporte	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00		
03	3000	3000	303	1059	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00	Service	18
03	3000	3000	307		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	0.00	0.00	396,000.00	0.00	396,000.00	396,000.00		
03	3000	3000	307	1054	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipos	0.00	0.00	0.00	396,000.00	0.00	396,000.00	396,000.00	Plaza	9
03	3000	2100			Servicios de Telefonía y Vídeoconferencia	0.00	0.00	0.00	364,100.00	2.00	364,100.00	364,100.00		
03	3000	2100	211		Pasajes aéreos nacionales	0.00	0.00	0.00	280,000.00	0.00	280,000.00	280,000.00	Trenes	38
03	3000	2100	211	1318	Pasajes aéreos nacionales	0.00	0.00	0.00	280,000.00	0.00	280,000.00	280,000.00	Trenes	38
03	3000	2100	212		Pasajes terrestres	0.00	0.00	0.00	64,000.00	0.00	64,000.00	64,000.00	Trenes	40
03	3000	2100	212	1319	Pasajes terrestres nacionales	0.00	0.00	0.00	64,000.00	0.00	64,000.00	64,000.00	Trenes	40
03	3000	2100	219		Trámites en el país	0.00	0.00	0.00	300,150.00	0.00	300,150.00	300,150.00		
03	3000	2100	219	1742	Trámites nacionales	0.00	0.00	0.00	300,150.00	0.00	300,150.00	300,150.00	Trenes	148
03	5000				Servicios, Alquileres, Inmuebles e Intermedios	10,293,996.36	0.00	10,293,996.36	0.00	0.00	0.00	10,293,996.36		
03	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	8,644,896.36	0.00	8,644,896.36	0.00	0.00	0.00	8,644,896.36		
03	5000	5100	511		Muebles de oficina y estantería	176,777.80	0.00	176,777.80	0.00	0.00	0.00	176,777.80	Plaza	17
03	5000	5100	511	0940	Autoservicio	176,777.80	0.00	176,777.80	0.00	0.00	0.00	176,777.80	Plaza	17
03	5000	5100	519		Equipos de cómputo y de tecnologías de la información	6,468,128.56	0.00	6,468,128.56	0.00	0.00	0.00	6,468,128.56		
03	5000	5100	519	0333	Computación de escritorio	1,482,763.20	0.00	1,482,763.20	0.00	0.00	0.00	1,482,763.20	Plaza	80
03	5000	5100	519	0337	Computación portátil	640,000.00	0.00	640,000.00	0.00	0.00	0.00	640,000.00	Plaza	26
03	5000	5100	519	0347	Computador de datos (Server)	607,475.00	0.00	607,475.00	0.00	0.00	0.00	607,475.00	Plaza	1
03	5000	5100	519	0359	Equipos de seguridad para SSIU (información personal)	308,100.00	0.00	308,100.00	0.00	0.00	0.00	308,100.00	Plaza	1
03	5000	5100	519	0351	Escáner	580,863.50	0.00	580,863.50	0.00	0.00	0.00	580,863.50	Plaza	12
03	5000	5100	519	0377	Impresora	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	Plaza	10
03	5000	5100	519	0380	Multifuncional	24,000.00	0.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00	Plaza	2
03	5000	5100	519	0323	Servidores de cómputo	4,892,817.71	0.00	4,892,817.71	0.00	0.00	0.00	4,892,817.71	Plaza	7
03	5000	5300			Equipos e Instrumental Médico y de Laboratorio	616,100.00	0.00	616,100.00	0.00	0.00	0.00	616,100.00		
03	5000	5300	532		Instrumental médico y de laboratorio	616,100.00	0.00	616,100.00	0.00	0.00	0.00	616,100.00		
03	5000	5300	532	2695	Kit de aislamiento de patología	176,100.00	0.00	176,100.00	0.00	0.00	0.00	176,100.00	Plaza	20
03	5000	5300	532	2660	Kit de ensayos	637,000.00	0.00	637,000.00	0.00	0.00	0.00	637,000.00	Plaza	9
03	5000	5800			Activos Intangibles	624,000.00	0.00	624,000.00	0.00	0.00	0.00	624,000.00		
03	5000	5800	587		Licencias informáticas e intelectuales	624,000.00	0.00	624,000.00	0.00	0.00	0.00	624,000.00	Licencias	80
03	5000	5800	587	1000	Licencias	624,000.00	0.00	624,000.00	0.00	0.00	0.00	624,000.00	Licencias	80

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Aplicar, a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza, las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las Instituciones de Seguridad Pública, considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.
- Asegurar que el Centro de Evaluación y Control de Confianza cuente con la capacidad de atención instalada, así como con los materiales e insumos que permitan dar cumplimiento a las metas de evaluación convenidas.
- El Centro de Evaluación y Control de Confianza podrá fortalecer la capacidad operativa a través de la subrogación de servicios vinculados a los procesos de las evaluaciones de control de confianza en apego a la normatividad emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación de "EL SECRETARIADO".
- Contar con el total de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública aprobados y vigentes en materia de control de confianza, en los términos de lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Garantizar que los Altos Mandos de las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con evaluación de control de confianza aprobada y vigente, conforme a la normatividad aplicable.

- f) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**B. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.**

**I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.**

SUBPROGRAMA		CAPACITACIÓN EN TODAS SUS MODALIDADES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA													
APORTACIÓN FEDERAL		\$23,958,023.01	APORTACIÓN ESTATAL		\$73,200.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$24,031,223.01							
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA LEGISLATIVA	REY	PROGRAMA CON PROYECTO NACIONAL Y SUBPROGRAMA	ORDEN DE LOS RECURSOS									
						APORTACIONES FEDERALES (MMS)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTOS ESTIMADOS
FEDERAL	MUNICIPAL	TOT. TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOT. TOTAL	TOTAL									
					Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	23,958,023.01	0.00	23,958,023.01	73,200.00	0.00	73,200.00	24,031,223.01			
04	2000				Materiales y Consumibles	0.00	0.00	0.00	73,200.00	0.00	73,200.00	73,200.00			
04	2000	2100			Materiales de Administración, Enlaces de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	73,200.00	0.00	73,200.00	73,200.00			
04	2000	2100	211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	73,200.00	0.00	73,200.00	73,200.00			
04	2000	2100	211	1071	Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	73,200.00	0.00	73,200.00	73,200.00		1	0
04	3000				Servicios Generales	18,427,000.00	0.00	18,427,000.00	0.00	0.00	0.00	18,427,000.00			
04	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	18,427,000.00	0.00	18,427,000.00	0.00	0.00	0.00	18,427,000.00			
04	3000	3300	334		Servicios de capacitación	18,398,000.00	0.00	18,398,000.00	0.00	0.00	0.00	18,398,000.00			
04	3000	3300	334	3326	Cursos de capacitación para Policía Estatal_Formación inicial (Armas)	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	Servicio	1	18
04	3000	3300	334	3374	Cursos de capacitación para Policía Estatal_Formación Continua	821,000.00	0.00	821,000.00	0.00	0.00	0.00	821,000.00	Servicio	0	103
04	3000	3300	334	3376	Cursos de capacitación para Policía Estatal_Formación Continua (COPIC)	4,280,000.00	0.00	4,280,000.00	0.00	0.00	0.00	4,280,000.00	Servicio	8	1,000
04	3000	3300	334	3382	Cursos de capacitación para Policía Estatal_Formación Continua (Juventud Cívica)	404,000.00	0.00	404,000.00	0.00	0.00	0.00	404,000.00	Servicio	1	101
04	3000	3300	334	3391	Cursos de capacitación para Policía Estatal_Formación Continua (Protección)	1,380,000.00	0.00	1,380,000.00	0.00	0.00	0.00	1,380,000.00	Servicio	6	308
04	3000	3300	334	3392	Cursos de capacitación para Policía Estatal_Formación Continua (Protección)	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	Servicio	1	100
04	3000	3300	334	3398	Cursos de capacitación para Policía Estatal_Formación Continua (Protocolo de Actuación Policial ante hechos delictivos)	810,000.00	0.00	810,000.00	0.00	0.00	0.00	810,000.00	Servicio	1	180
04	3000	3300	334	3394	Cursos de capacitación para Policía de Investigación_Formación Continua	1,138,000.00	0.00	1,138,000.00	0.00	0.00	0.00	1,138,000.00	Servicio	0	277
04	3000	3300	334	3355	Cursos de capacitación para Policía de Investigación_Formación Continua (COPIC)	276,000.00	0.00	276,000.00	0.00	0.00	0.00	276,000.00	Servicio	1	74
04	3000	3300	334	3358	Cursos de capacitación para Policía de Investigación_Formación Continua (Juventud Cívica)	180,000.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00	Servicio	1	40
04	3000	3300	334	3364	Cursos de capacitación para Policía de Investigación_Formación Continua (Protección)	810,000.00	0.00	810,000.00	0.00	0.00	0.00	810,000.00	Servicio	6	180
04	3000	3300	334	3373	Cursos de capacitación para Policía_Formación Continua	848,000.00	0.00	848,000.00	0.00	0.00	0.00	848,000.00	Servicio	4	119
04	3000	3300	334	3378	Cursos de capacitación para Policía_Formación Continua (Justicia Cívica)	135,000.00	0.00	135,000.00	0.00	0.00	0.00	135,000.00	Servicio	1	30
04	3000	3300	334	3333	Cursos de capacitación para Policía_Formación Continua (Protección)	360,000.00	0.00	360,000.00	0.00	0.00	0.00	360,000.00	Servicio	4	60
04	3000	3300	334	3403	Cursos de capacitación para Agente del Ministerio Público_Formación Continua	1,840,000.00	0.00	1,840,000.00	0.00	0.00	0.00	1,840,000.00	Servicio	6	600
04	3000	3300	334	3300	Cursos de capacitación para Agente del Ministerio Público_Formación Continua (Juventud Cívica)	180,000.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00	Servicio	1	40
04	3000	3300	334	3408	Cursos de capacitación para Agente del Ministerio Público_Formación Continua (Comisión de Sanciones)	180,000.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00	Servicio	1	40
04	3000	3300	334	3309	Cursos de capacitación para Agente del Ministerio Público_Formación Continua (Teoría del Delito)	180,000.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00	Servicio	1	40
04	3000	3300	334	3308	Cursos de capacitación para Agente del Ministerio Público_Formación Continua (Técnicas de Interrogatorio e Investigación)	340,000.00	0.00	340,000.00	0.00	0.00	0.00	340,000.00	Servicio	4	130
04	3000	3300	334	3307	Cursos de capacitación para Agente del Ministerio Público_Formación Continua (Técnicas de Interrogatorio e Investigación)	180,000.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00	Servicio	1	40
04	3000	3300	334	3306	Cursos de capacitación para Personal del Sistema Penitenciario_Formación Continua (COPIC)	84,000.00	0.00	84,000.00	0.00	0.00	0.00	84,000.00	Servicio	1	21

*[Handwritten signatures and notes on the right margin of the page]*

*[Handwritten signatures and notes on the left margin of the page]*

*[Large handwritten signature or stamp in the bottom center of the page]*

PROGRAMA	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	UNIDAD EJECUTIVA	CÓDIGO	PROGRAMAS CON PROGRAMAS AJUDICIALES Y SUBPROYECTOS	MONEDAS DE LOS RECURSOS						ESTADO DE EJECUCIÓN	UNIDAD	RECURSOS AJUDICIALES	
						APORTACIONES FEDERALES (FAS)			APORTACIONES ESTATALES						FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB-TOTAL	DISTRICTAL	MUNICIPAL	SUB-TOTAL				
04	0000	0000	000	000	Servicios profesionales, certificaciones y servicios integrados	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00			
04	0000	0000	000	000	Subcontratación de servicios con terceros, Evaluación de Competencias Básicas de la Policía para Personal de Custodia Preventiva	27,000.00	0.00	27,000.00	0.00	0.00	0.00	27,000.00	Evaluado	1	27
04	0000	0000	000	000	Subcontratación de servicios con terceros, Evaluación de Competencias Básicas de la Policía para Policías Estatales	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00	Evaluado	9	1,200
04	0000	0000	000	000	Subcontratación de servicios con terceros, Evaluación de Competencias Básicas de la Fuerza para Policía de Investigación	79,000.00	0.00	79,000.00	0.00	0.00	0.00	79,000.00	Evaluado	1	79
04	0000				Brincos, Muebles, Instalaciones e Intergiros	7,201,203.01	0.00	7,201,203.01	0.00	0.00	0.00	7,201,203.01			
04	0000	0100			Administración y Control de Administración	5,743,718.04	0.00	5,743,718.04	0.00	0.00	0.00	5,743,718.04			
04	0000	0400	010		Sistema de cómputo y de telecomunicaciones de la institución	3,494,273.04	0.00	3,494,273.04	0.00	0.00	0.00	3,494,273.04			
04	0000	0100	010	0000	Computadora de escritorio	2,990,899.97	0.00	2,990,899.97	0.00	0.00	0.00	2,990,899.97	Phase	196	0
04	0000	0100	010	0000	Computadora portátil	501,815.23	0.00	501,815.23	0.00	0.00	0.00	501,815.23	Phase	38	0
04	0000	0100	010	0000	Escáner	793,908.62	0.00	793,908.62	0.00	0.00	0.00	793,908.62	Phase	12	0
04	0000	0100	010	0000	Impresora	16,942.00	0.00	16,942.00	0.00	0.00	0.00	16,942.00	Phase	2	0
04	0000	0100	010	0000	Servidor de red	363,100.20	0.00	363,100.20	0.00	0.00	0.00	363,100.20	Phase	1	0
04	0000	0100	010	0000	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	470,800.00	0.00	470,800.00	0.00	0.00	0.00	470,800.00	Phase	196	0
04	0000	0100	010	0000	Otros: mobiliario y equipo de administración	280,445.00	0.00	280,445.00	0.00	0.00	0.00	280,445.00			
04	0000	0100	010	0000	Alta acústica	280,445.00	0.00	280,445.00	0.00	0.00	0.00	280,445.00	Phase	12	0
04	0000	0200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,111,198.97	0.00	1,111,198.97	0.00	0.00	0.00	1,111,198.97			
04	0000	0200	020		Repositor	869,810.36	0.00	869,810.36	0.00	0.00	0.00	869,810.36			
04	0000	0200	020	0000	Sistema de sonido	200,844.15	0.00	200,844.15	0.00	0.00	0.00	200,844.15	Phase	9	0
04	0000	0200	020	0000	Parabola	269,822.04	0.00	269,822.04	0.00	0.00	0.00	269,822.04	Phase	16	0
04	0000	0200	020	0000	Proyector	238,844.00	0.00	238,844.00	0.00	0.00	0.00	238,844.00	Phase	10	0
04	0000	0200	020	0000	Cámaras fotográficas y de video	417,698.96	0.00	417,698.96	0.00	0.00	0.00	417,698.96			
04	0000	0200	020	0000	Cámaras fotográficas	222,313.58	0.00	222,313.58	0.00	0.00	0.00	222,313.58	Phase	16	0
04	0000	0200	020	0000	Videocámaras	195,375.20	0.00	195,375.20	0.00	0.00	0.00	195,375.20	Phase	16	0
04	0000	0300			Equipo e instrumental médico y de laboratorio	676,196.00	0.00	676,196.00	0.00	0.00	0.00	676,196.00			
04	0000	0300	030		Equipo médico y de laboratorio	432,008.00	0.00	432,008.00	0.00	0.00	0.00	432,008.00			
04	0000	0300	030	0000	Cámara de rayos de cascavolta	432,008.00	0.00	432,008.00	0.00	0.00	0.00	432,008.00	Phase	16	0
04	0000	0300	030	0000	Instrumental médico y de laboratorio	243,600.00	0.00	243,600.00	0.00	0.00	0.00	243,600.00			
04	0000	0300	030	0000	Hoja de laboratorio	243,600.00	0.00	243,600.00	0.00	0.00	0.00	243,600.00			

## II. Acciones.

### "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Elaborar y mantener actualizados los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera (SPC): Reglamento; Catálogo de Puestos; Manual de Organización; Manual de Procedimientos y la Herramienta de Seguimiento y Control de conformidad a lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Programa Rector de Profesionalización y el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
- Registrar los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera ante la Dirección General de Apoyo Técnico, conforme al Programa Rector de Profesionalización y enviar en versión electrónica, un ejemplar del Reglamento publicado en el Órgano Oficial que corresponda, así como del Catálogo de Puestos, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Herramienta de Seguimiento y Control; esta última, previa presentación ante la DGAT para su aprobación, con las firmas y cargos de los servidores públicos gubernamentales que elaboraron, revisaron y autorizaron los instrumentos.
- Mantener bajo su resguardo al menos un ejemplar en original de cada uno de los Instrumentos del Servicio Profesional de Carrera y, en su caso, publicarlos en la página oficial de la institución de seguridad pública correspondiente.
- Instalar las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera, de Honor y Justicia y/o Asuntos Internos de manera inmediata a la publicación oficial del Reglamento.
- Publicar en la página oficial de la institución de seguridad pública, la información que permita verificar y dar seguimiento al funcionamiento de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera y de Honor y Justicia, así como al cumplimiento de las metas comprometidas en materia de Difusión Interna y Externa; para lo cual "LA ENTIDAD FEDERATIVA" comunicará la liga o enlace electrónico a "EL SECRETARIADO", para que a través de la Dirección General de Apoyo Técnico se revise la siguiente información:

1. Funcionamiento de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera y de la Comisión de Honor y Justicia: Actas de instauración y/o sesiones de los órganos colegiados.
  2. Difusión Interna del Reglamento: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera; evidencia fotográfica que acredite la difusión y entrega del Reglamento a los integrantes de la Corporación; listado con nombre y firma de los integrantes de la corporación que recibieron copia del Reglamento.
  3. Difusión Interna de las Convocatorias para Promoción: Acta de Sesión del Órgano Colegiado mediante la cual se autorizó la emisión de la Convocatoria; la Convocatoria y reporte de cumplimiento de metas para la difusión interna de convocatorias para promoción (Anexo 2), así como la evidencia fotográfica de los medios de difusión empleados.
  4. Difusión Externa de las Convocatorias para Aspirantes a ocupar una plaza vacante de nuevo ingreso: Acta de Sesión del Órgano Colegiado mediante la cual se autorizó la emisión de la convocatoria; la Convocatoria, reporte de cumplimiento de metas para la difusión externa de convocatorias para aspirantes (Anexo 1), así como la evidencia fotográfica de los medios de difusión empleados.
- f) Remitir original del Formato Único de Resultados de la Evaluación de Competencias Básicas de la Función; puede ser, del Policía Preventivo Estatal o Municipal, Policía de Investigación o Personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Capacitación y Evaluación de Competencias Básicas de la Función para los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y la Guía Técnica de las Evaluaciones del Servicio Profesional de Carrera.
- g) Remitir original del Formato Único de Resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal en Activo, puede ser, del Policía Preventivo Estatal o Municipal, Policía de Investigación o Personal de Seguridad y Custodia Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Evaluación del Desempeño de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y la Guía Técnica de las Evaluaciones del Servicio Profesional de Carrera.
- h) Atender lo señalado en los incisos f) y g), indicando en el Formato Único de Resultados el tipo de recurso utilizado, en caso de que el origen del recurso establecido en el presente documento corresponda a una aportación estatal (financiamiento conjunto), deberá considerarse como recurso FASP; por otra parte, las evaluaciones que no se encuentren comprometidas en este Anexo Técnico y se realicen con fuentes de financiamiento distintas al FASP, debe mencionarse que corresponden a evaluaciones realizadas con recurso propio.
- i) Capacitar a los integrantes de las instituciones de seguridad pública a través de los procesos de formación inicial, continua y mandos, con el propósito de asegurar que cuente con los conocimientos teóricos-prácticos y las competencias para el desarrollo integral de la función, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización y demás normatividad aplicable. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá llevar a cabo las acciones de capacitación únicamente a los aspirantes y elementos en activo que hayan aprobado las evaluaciones de control de confianza y que estén vigentes.
- j) En caso de que se realice dicha capacitación con recursos propios también se sujetará a lo señalado en el presente apartado.
- k) Impartir la formación inicial y continua en las instancias capacitadoras oficiales registradas ante "EL SECRETARIADO".



- l) Solicitar a "EL SECRETARIADO" previo al inicio del curso y de manera oficial, la validación de cada uno de los programas de capacitación a impartir de acuerdo con los esquemas de formación inicial o continua contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- m) Iniciar el curso de capacitación hasta contar con la opinión favorable (validación) emitida por la Dirección General de Apoyo Técnico.
- n) Alinear las acciones de Capacitación del personal operativo y mandos de las Instituciones de Seguridad Pública a los contenidos del Programa Rector de Profesionalización.
- o) Cumplir los plazos, criterios, lineamientos y contenidos de los planes y programas de estudio para la Formación Inicial y Continua, contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- p) Privilegiar la capacitación de la Formación Inicial y de Competencias Básicas; así como, las Evaluaciones de Competencias y del Desempeño a fin de que la totalidad de los elementos de la Instituciones de Seguridad Pública obtengan el Certificado Único Policial, las Evaluaciones de Competencias Básicas serán efectuadas por conducto de los Instructores Evaluadores acreditados por "EL SECRETARIADO" y las Evaluaciones del Desempeño por el Superior Jerárquico inmediato, no mayor a dos niveles de la jerarquización terciaria.
- q) Cumplir con los plazos y términos estipulados en los Lineamientos para obtención del Certificado Único Policial (CUP), así como sus prórrogas, en las acciones de capacitación concertadas en el presente Anexo Técnico en el caso de las Formaciones Iniciales.
- r) Enviar a "EL SECRETARIADO" los informes con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético, que acrediten la realización de las capacitaciones tales como: Fotografías, constancias, manuales de instrucción, graduaciones, entre otras.
- s) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- t) Todas las acciones de capacitación deberán concluir a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del año en curso.

**III. PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E INSTANCIAS DE PROCURACIÓN E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.**

**A. SUBPROGRAMA: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

**1. FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

**I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.**





Subprograma	CARTILLO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PROGRAMAS CON PROPIEDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	MONTOS EN L. C. EQUIVALENTES							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						AFORTACIONES FISICANLES (I+D+I)			AFORTACIONES ESPECIALES			FINANCIAMIENTO CONSOLIDADO		
						ESTATA	MUNICIPAL	SUB-TOTAL	ESTATA	MUNICIPAL	SUB-TOTAL			
05	6000	6300	602	1796	Mejoramiento por ampliación_02 Tribunal Superior de Justicia Dependencia: Tribunal Superior de Justicia Nombre: Juzgado de Control y Tribunal de Justicia Creado en el municipio de Aruba, Tiaucayo. Direccion: Urbanización 2 Palizada 045, 5to Piso Nueva, avenida de Aruba, Tiaucayo. Meta: Mejoramiento de 590.23 m2, consistente en impermeabilización de 580.23 m2 de losa impermeabilización de 122.57 m2 de paredes, cubiertas de 87.21 m de grapas, instalación de 10 equipos de aire acondicionado, aplicación de 2,910.30 m2 de pintura vitrica de muro y plafones en edificio, instalación de 202 piezas de perfil, instalación de 20.00 m2 de piso plafón de aluminio, suministro de 200 luminarias, aplicación de 600.18 m2 de pintura vitrica en banda perimetral, mejoramiento de una caseta de control de acceso, mejoramiento de 500.00 m2 de saneamiento y saneo de concreto hidráulico, construcción de 180.00 m2 de tarquetto de concreto hidráulico, construcción de 140.00 m de guarnición, construcción de 100.00 m2 de tarquetto de saneamiento a base de lámina grisa e instalación de 1 elevador con capacidad de 500 kg. Etapas: 1 de 1	3,810,000.00	0.00	3,810,000.00	0.00	0.00	0.00	3,810,000.00	0000	1
05	6000	6300	602	1796	Mejoramiento por ampliación_04 Tribunal Superior de Justicia Dependencia: Tribunal Superior de Justicia Nombre: Juzgado de Control y Tribunal de Justicia Creado en el municipio de Maricao, Tiaucayo. Direccion: Carretera Maricao-Paraguaya-Edificios Chiriquitas, Km 28+00 Ra. Tercera Nueva Sta. Ines Maricao, Tiaucayo. Meta: Mejoramiento de 1,240.12 m2, consistente en impermeabilización de 1,224.01 m2 de losa impermeabilización de 325.11 m2 de paredes, cubiertas de 87.00 m de grapas, aplicación de 6,427.39 m2 de pintura vitrica de muro y plafones en edificio, instalación de 650 piezas de falso plafón, instalación de 9.00 m2 de tarquetto de saneamiento, suministro de 107 luminarias, aplicación de 870.46 m2 de pintura vitrica en banda perimetral, mejoramiento de una caseta de control de acceso, mejoramiento de 1,170.20 m2 de saneamiento, saneo e instalación de 1 elevador con capacidad de 500 kg y construcción de 180.00 m2 de tarquetto vitrica. Etapas: 1 de 1	3,870,000.00	0.00	3,870,000.00	0.00	0.00	0.00	3,870,000.00	0000	1
05	6000	6300	602	1800	Mejoramiento por ampliación_07 Tribunal Superior de Justicia Dependencia: Tribunal Superior de Justicia Nombre: Juzgado de Control y Tribunal de Justicia Creado en el municipio de Caguas, Tiaucayo. Direccion: Pasadizo Ricardo Rojas Aguiar Ra. Caguas Ra. Sencillo Caguas, Tiaucayo. Meta: Mejoramiento de 1,280.91 m2, consistente en impermeabilización de 1,265.01 m2 de losa impermeabilización de 126.90 m2 de paredes, cubiertas de 194.02 m de grapas, aplicación de 200.00 m2 de pintura vitrica de muro y plafones en edificio, instalación de 150 piezas de falso plafón, suministro de 240 luminarias, mejoramiento de una caseta de control de acceso, mejoramiento de 300.00 m2 de saneo e saneamiento a instalación de 2 elevadores con capacidad de 500 kg, todo uno. Etapas: 1 de 1	3,420,000.00	0.00	3,420,000.00	0.00	0.00	0.00	3,420,000.00	0000	1
05	6000	6300	602	1801	Mejoramiento por ampliación_08 Tribunal Superior de Justicia Dependencia: Tribunal Superior de Justicia Nombre: Juzgado de Control y Tribunal de Justicia Creado en el municipio de Camacari, Tiaucayo. Direccion: Calle Maria Per Strand, C/ra Magisterial 3, Camacari, Tiaucayo. Meta: Mejoramiento de 200.00 m2, consistente en cubiertas de 97.91 m2 de grapas, aplicación de 200.00 m2 de pintura vitrica de muro y plafones en edificio, instalación de 100 piezas de falso plafón, suministro de 60 luminarias, mejoramiento de una caseta de control de acceso, instalación de 1 elevador con capacidad de 500 kg, e instalación de 1 aire acondicionado. Etapas: 1 de 1	1,088,295.47	0.00	1,088,295.47	0.00	0.00	0.00	1,088,295.47	0000	1

**II. Acciones.**

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:**

- a) Equipar y homologar con estándares de calidad y especificaciones técnicas a los elementos e Instituciones de Seguridad Pública, tomando en cuenta el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, como referente de los estándares técnicos mínimos que deberá observar el equipamiento adquirido.
- b) Dotar de equipamiento a las instalaciones de las Instituciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- c) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros diez días posteriores al mismo, el cumplimiento de metas en el presente Subprograma.
- d) Manifiestar su adhesión a los procesos de compras consolidadas que promueva "EL SECRETARIADO" cuya finalidad es obtener las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de aplicar, los bienes susceptibles a consolidación para el 2024 son:

- Armamento

- Municiones y suministros
- Vehículos.

e) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.

El equipamiento para los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública se ajustará al diseño y colores establecidos en el Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública, con base en las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas. De requerir variaciones deberá solicitarlo por escrito a "EL SECRETARIADO", acompañado del soporte documental oficial firmado por las autoridades correspondientes para que resuelva sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud.

- f) Para cada una de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) independientemente del programa con prioridad nacional, se deberá notificar a "EL SECRETARIADO", con copia a la Dirección General de Apoyo Técnico, para que se tenga el registro, control, seguimiento y conclusión de la obra.
- g) Cada una de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) deberá contar con expediente técnico y presentarlo a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 30 de abril del 2024, para obtener la opinión favorable. En caso de presentarse con posterioridad serán desechadas.
- h) Se deberá remitir copia de cada contrato de obra, así como los informes de avance físico financiero de forma trimestral y evidencia fotográfica hasta su terminación.
- i) "LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá acreditar la conclusión de las acciones de infraestructura (construcción, mejoramiento y ampliación) a más tardar el último día hábil de marzo del 2025, mediante copia del acta entrega-recepción, acta de finiquito de obra y/o en su caso acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones con firmas autógrafas de las autoridades correspondientes.
- j) En el caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no cuente con el acta-finiquito en la fecha establecida, deberá solicitar al "SECRETARIADO" previo a la fecha de vencimiento, por escrito anexando la justificación correspondiente, una prórroga que no podrá exceder de 60 días hábiles o justificar si es mayor el tiempo que marca su normatividad, siempre y cuando cumpla con la entrega del acta entrega-recepción para extender el termino en la entrega de dicha acta.

## 2. UNIDADES ESPECIALIZADAS CONTRA EL DELITO DE SECUESTRO.

### I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

UNIDADES ESPECIALIZADAS CONTRA EL DELITO DE SECUESTRO														
APORTACIÓN FEDERAL		\$5,197,939.78	APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$5,197,939.78						
PROGRAMA	ARTÍCULO	CONCEPTO	MATERIA DEBIDA	RUBRO	PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	CÓNDICIONALES RECURSOS								
						APORTACIONES FEDERALES (FAPF)			APORTACIONES ESTATALES		FINANCIAMIENTO CONJUNTO	MATERIA DEBIDA	UNIDAD	
FEDERAL	MENSUAL	SUM TOTAL	ESTATAL	MENSUAL	SUM TOTAL									
08					Unidades Especializadas contra el Delito de Secuestro	5,197,939.78	0.00	5,197,939.78	0.00	0.00	0.00	5,197,939.78		
08	2000				Materiales y Suministros	30,100.00	0.00	30,100.00	0.00	0.00	0.00	30,100.00		
08	2000	2000			Materiales y Suministros para Seguridad Pública y Nacional	30,100.00	0.00	30,100.00	0.00	0.00	0.00	30,100.00		
08	2000	2000	200		Proveedores de protección para seguridad pública y nacional	30,100.00	0.00	30,100.00	0.00	0.00	0.00	30,100.00		
08	2000	2000	200	8000	Coletes	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00		20
08	2000	2000	201	1473	Resistentes	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00		20
08	2000				Servicios, Materiales, Insumos e Integridad	5,167,779.78	0.00	5,167,779.78	0.00	0.00	0.00	5,167,779.78		
08	2000	0100			Materiales y Equipo de Administración	809,483.25	0.00	809,483.25	0.00	0.00	0.00	809,483.25		
08	2000	0100	011		Materiales de oficina y estantería	145,081.60	0.00	145,081.60	0.00	0.00	0.00	145,081.60		
08	2000	0100	011	1037	Silla	42,490.80	0.00	42,490.80	0.00	0.00	0.00	42,490.80		20
08	2000	0100	011	1052	Escritorio	103,190.80	0.00	103,190.80	0.00	0.00	0.00	103,190.80		20
08	2000	0100	016		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	763,891.65	0.00	763,891.65	0.00	0.00	0.00	763,891.65		
08	2000	0100	016	0033	Computadoras de escritorio	203,417.60	0.00	203,417.60	0.00	0.00	0.00	203,417.60		0
08	2000	0100	016	0057	Computadoras portátiles	619,096.84	0.00	619,096.84	0.00	0.00	0.00	619,096.84		0
08	2000	0100	016	0070	Impresoras	41,377.21	0.00	41,377.21	0.00	0.00	0.00	41,377.21		0

SUBPROGRAMA	ARTÍCULO	CONCEPTO	ACTIVO	RECURSOS	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							IMPACTO DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FAPI)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	RECURSOS	SUB-TOTAL	ESTATA	MUNICIPAL	SUB-TOTAL			
05	5000	5400			0.00	0.00	2,281,098.00	0.00	0.00	0.00	2,281,098.00			
05	5000	5400	941		2,281,098.00	0.00	2,281,098.00	0.00	0.00	0.00	2,281,098.00			
05	5000	5400	941	0208	1,485,288.00	0.00	1,485,288.00	0.00	0.00	0.00	1,485,288.00	Plaza	3	
05	5000	5400	941	1737	795,800.00	0.00	795,800.00	0.00	0.00	0.00	795,800.00	Plaza	2	
05	5000	5500			104,400.00	0.00	104,400.00	0.00	0.00	0.00	104,400.00			
05	5000	5500	501		104,400.00	0.00	104,400.00	0.00	0.00	0.00	104,400.00			
05	5000	5500	501	0944	104,400.00	0.00	104,400.00	0.00	0.00	0.00	104,400.00	Plaza	3	
05	5000	5800			1,892,730.00	0.00	1,892,730.00	0.00	0.00	0.00	1,892,730.00			
05	5000	5800	501		898,730.00	0.00	898,730.00	0.00	0.00	0.00	898,730.00			
05	5000	5800	501	1938	898,730.00	0.00	898,730.00	0.00	0.00	0.00	898,730.00	Unidad	1	
05	5000	5800	507		1,293,077.00	0.00	1,293,077.00	0.00	0.00	0.00	1,293,077.00			
05	5000	5800	507	1306	1,293,077.00	0.00	1,293,077.00	0.00	0.00	0.00	1,293,077.00	Unidad	2	

**II. Acciones.**

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:**

- a) Remitir a "EL SECRETARIADO", mediante oficio suscrito por el Procurador y/o Fiscal General de la Entidad Federativa, un informe donde manifieste las metas alcanzadas dentro de los 20 días naturales siguientes al término del cuarto trimestre 2024 y primer trimestre 2025, para que sea remitido a la Instancia Federal responsable del Subprograma, deberá señalar la fecha en que los bienes y servicios autorizados fueron entregados a las Unidades beneficiadas por dicho Subprograma (mediante documentación que así lo acredite).
- b) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**3. UNIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA POLICÍA ESTATAL Y MUNICIPAL**

**I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.**

UNIDADES DE INVESTIGACIÓN PARA POLICÍA ESTATAL Y MUNICIPAL														
APORTACIÓN FEDERAL		\$397,565.35		APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$397,565.35				
SUBPROGRAMA	ARTÍCULO	CONCEPTO	ACTIVO	RECURSOS	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS							IMPACTO DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FAPI)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
						FEDERAL	RECURSOS	SUB-TOTAL	ESTATA	MUNICIPAL	SUB-TOTAL			
08					Unidades de Investigación para Policía Estatal y Municipal	397,565.35	0.00	397,565.35	0.00	0.00	0.00	397,565.35		
05	5000	6100			Servicios Multimedios, Innovativos e Intergrales	297,505.35	0.00	297,505.35	0.00	0.00	0.00	297,505.35		
05	5000	6100	616		Mobiliario y Equipo de Administración	298,022.97	0.00	298,022.97	0.00	0.00	0.00	298,022.97	Plaza	8
05	5000	6100	616	2333	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	298,022.97	0.00	298,022.97	0.00	0.00	0.00	298,022.97	Plaza	8
05	5000	6200			Computadores de escritorio	298,022.97	0.00	298,022.97	0.00	0.00	0.00	298,022.97	Plaza	8
05	5000	6200	516		Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	131,542.38	0.00	131,542.38	0.00	0.00	0.00	131,542.38		
05	5000	6200	522		Cámaras fotográficas y de video	131,542.38	0.00	131,542.38	0.00	0.00	0.00	131,542.38		
05	5000	6200	522	0102	Cámaras fotográficas	131,542.38	0.00	131,542.38	0.00	0.00	0.00	131,542.38	Plaza	1

**II. Acciones.**

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:**

- a) Dotar de equipamiento al personal e Instalaciones de Seguridad Pública, que sean técnicamente adecuados para el desarrollo de las funciones, así como homologar y estandarizar los criterios para uso de tecnologías de vanguardia.
- b) Reportar a "EL SECRETARIADO" trimestralmente, dentro de los primeros diez días posteriores al mismo, el cumplimiento de metas en el presente Subprograma.

- c) Equipar a su estado de fuerza, privilegiando a los elementos que aprueben los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte del personal operativo.

#### 4. UNIDADES CIBERNÉTICAS

##### I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

UNIDADES CIBERNÉTICAS														
APORTACIÓN FEDERAL		\$2,258,999.15		APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$2,258,999.15				
SUBPROGRAMA	CAPITAL	CONCEPTO	UNIDAD DEMONSTRATIVA	SEDES	PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS NACIONALES Y SUBPROGRAMAS	ORDEN DE LAS NECESIDADES						UNIDAD DEMONSTRATIVA	CONTABILIDAD	
						APORTACIONES FEDERATIVAS (PAGOS)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	OTRO TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTRO TOTAL			
05	5000				Unidades Cibernéticas	2,258,999.15	0.00	2,258,999.15	0.00	0.00	0.00	2,258,999.15		
05	5000	0100			Brigadas de Operación, Investigación e Inteligencia	2,258,999.15	0.00	2,258,999.15	0.00	0.00	0.00	2,258,999.15		
05	5000	0100	010		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	265,126.87	0.00	265,126.87	0.00	0.00	0.00	265,126.87		
05	5000	0100	010	1968	Sistema de almacenamiento por red (SAN)	265,126.87	0.00	265,126.87	0.00	0.00	0.00	265,126.87	Equipos/Perif	1
05	5000	5000			Artículos-Inteligibles	1,993,872.48	0.00	1,993,872.48	0.00	0.00	0.00	1,993,872.48		
05	5000	5000	501		Software	338,066.50	0.00	338,066.50	0.00	0.00	0.00	338,066.50		
05	5000	5000	501	4607	Software especializado en análisis forense	338,066.50	0.00	338,066.50	0.00	0.00	0.00	338,066.50	Software	1
05	5000	5000	507		Patentes	1,857,805.98	0.00	1,857,805.98	0.00	0.00	0.00	1,857,805.98		
05	5000	5000	507	1000	Licencias Informáticas e Intelectuales	1,857,805.98	0.00	1,857,805.98	0.00	0.00	0.00	1,857,805.98	Licencias	4

##### II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- Establecer acciones de coordinación con las Unidades de Policía Cibernética Estatales, considerando procesos operativos, indicadores, protocolos de operación, así como actividades en materia de Ciberseguridad.
- Realizar reuniones de trabajo con las Unidades de Policía Cibernética Estatales dependiendo de su nivel de madurez, con la finalidad de compartir información de experiencias y mejores prácticas en temas de Ciberseguridad, así como para mejorar la coordinación entre las diversas corporaciones policiales en la lucha contra la delincuencia.
- Establecer políticas públicas en materia de prevención de delitos cibernéticos en el país con la colaboración de las Unidades de Policía Cibernética Estatales.
- Fortalecer la capacitación del personal de las Unidades de Policía Cibernética Estatales como parte de la implementación del Protocolo Nacional Homologado de Gestión de Incidentes Cibernéticos.
- Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

#### 5. FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN INVESTIGACIÓN Y BÚSQUEDA DE PERSONAS

##### I. Cuadro de conceptos de gasto y montos

FISCALÍAS ESPECIALIZADAS EN INVESTIGACIÓN Y BÚSQUDA DE PERSONAS														
APORTACIÓN FEDERAL		\$309,920.39	APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$309,920.39						
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDICIÓN	CANTIDAD	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDICIÓN	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FAMF)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUR TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUR TOTAL			
05	2000				Planes Especiales de Investigación y Búsqueda de Personas	309,920.39	0.00	309,920.39	0.00	0.00	0.00	309,920.39		
05	2000	2800			Materiales y Suministros	106,065.18	0.00	106,065.18	0.00	0.00	0.00	106,065.18		
05	2000	2800	280		Materiales y Suministros para Seguridad Pública y Criminal	106,065.18	0.00	106,065.18	0.00	0.00	0.00	106,065.18		
05	2000	2800	280	0236	Planes de protección para seguridad pública y criminal	75,300.00	0.00	75,300.00	0.00	0.00	0.00	75,300.00	Plaza	8
05	2000	2800	280	0278	Casos	27,765.18	0.00	27,765.18	0.00	0.00	0.00	27,765.18	Plaza	3
05	2000	2800	280	0278	Teles	75,300.00	0.00	75,300.00	0.00	0.00	0.00	75,300.00	Plaza	8
05	0000	0100			Servicios Materiales, Inmuebles e Intangibles	203,955.21	0.00	203,955.21	0.00	0.00	0.00	203,955.21		
05	0000	0100			Instalación y Equipo de Administración	62,242.92	0.00	62,242.92	0.00	0.00	0.00	62,242.92		
05	0000	0100	011		Muebles de oficina y estantería	21,722.18	0.00	21,722.18	0.00	0.00	0.00	21,722.18		
05	0000	0100	011	0207	Sillas de oficina	21,722.18	0.00	21,722.18	0.00	0.00	0.00	21,722.18	Plaza	3
05	0000	0100	018		Oficina, instalaciones y equipos de administración	38,520.84	0.00	38,520.84	0.00	0.00	0.00	38,520.84		
05	0000	0100	018	0018	Oficina administrativa	38,520.84	0.00	38,520.84	0.00	0.00	0.00	38,520.84	Plaza	3
05	0000	0800			Máquinas, Clave Equipos y Herramientas	5,964.02	0.00	5,964.02	0.00	0.00	0.00	5,964.02		
05	0000	0800	007		Herramientas y Máquinas - Herramientas	5,964.02	0.00	5,964.02	0.00	0.00	0.00	5,964.02	Plaza	1
05	0000	0800	007	1000	Máquina de escribir	5,964.02	0.00	5,964.02	0.00	0.00	0.00	5,964.02	Plaza	1
05	0000	1000			Activos Intangibles	138,028.09	0.00	138,028.09	0.00	0.00	0.00	138,028.09		
05	0000	1000	007		Licencias informáticas e intelectuales	138,028.09	0.00	138,028.09	0.00	0.00	0.00	138,028.09		
05	0000	1000	007	1000	Licencias	138,028.09	0.00	138,028.09	0.00	0.00	0.00	138,028.09	Licencia	1

**II. Acciones.**

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:**

- a) "Remitir a "EL SECRETARIADO", mediante oficio suscrito por el Procurador y/o Fiscal General de la Entidad Federativa, un informe donde manifieste las metas alcanzadas dentro de los 20 días naturales siguientes al término del cuarto trimestre 2024 y primer trimestre 2025, para que sea remitido a la Instancia Federal responsable del Subprograma.
- b) Auxiliarse de las diversas especialidades periciales encargadas del proceso de identificación humana, mediante la incorporación de equipamiento, materiales, reactivos, accesorios y suministros de laboratorio, así como de infraestructura (obra pública) que permitan robustecer la operación de los SEMEFOS y de la Base Nacional de Datos Ante Mortem y Post Mortem, y la actualización constante de los datos que forman parte de las bases y plataformas componentes del Banco Nacional de datos Forenses.
- c) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**6. UNIDADES DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE)**

**I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.**

UNIDADES DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA (UIPE)														
APORTACIÓN FEDERAL		\$438,886.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$10,580.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$449,466.00						
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDICIÓN	CANTIDAD	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDICIÓN	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FAMF)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUR TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUR TOTAL			
05	2000				Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE)	438,886.00	0.00	438,886.00	10,580.00	0.00	10,580.00	449,466.00		
05	2000	2800			Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	10,580.00	0.00	10,580.00	10,580.00		
05	2000	2800	284		Herramientas, Relaciones y Accesorios	0.00	0.00	0.00	10,580.00	0.00	10,580.00	10,580.00		
05	2000	2800	284		Materiales y accesorios técnicos de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	10,580.00	0.00	10,580.00	10,580.00		
05	2000	2800	284	1429	Herramientas y accesorios técnicos de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	10,580.00	0.00	10,580.00	10,580.00	Plaza	1
05	0000	0100			Servicios Materiales, Inmuebles e Intangibles	438,886.00	0.00	438,886.00	0.00	0.00	0.00	438,886.00		
05	0000	0100			Instalación y Equipo de Administración	438,886.00	0.00	438,886.00	0.00	0.00	0.00	438,886.00		
05	0000	0100	015		Equipos de cómputo y de tecnologías de la información	438,886.00	0.00	438,886.00	0.00	0.00	0.00	438,886.00		
05	0000	0100	015	0033	Computadora de escritorio	438,886.00	0.00	438,886.00	0.00	0.00	0.00	438,886.00	Plaza	10

## II. Acciones.

### "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Alinear su marco normativo al modelo nacional de Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica establecido por la UIF, a fin de cumplir con el objetivo del Subprograma.
- b) Remitir a "EL SECRETARIADO" de manera Cuatrimestral, a partir de la fecha de concertación del FASP, un informe suscrito por el Titular y/o Encargado de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE), para que sea remitido a la Instancia Federal responsable del Subprograma, en el que se indique el avance obtenido en el cumplimiento de las metas convenidas. Asimismo, deberán incluir las acciones de capacitación convenidas en relación con el Subprograma.
- c) Previo a la adquisición de software, equipo de seguridad y/o cualquier otro de índole tecnológico que haya sido concertado, se deberá enviar a "EL SECRETARIADO" un oficio, en el que se indiquen detalladamente las características técnicas de dichos bienes y su utilidad, a fin de que la Instancia Federal responsable del Subprograma valide si cumple técnicamente con el estándar nacional.
- d) Solicitar, en materia de profesionalización y capacitación al personal de la UIPE de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", previo al inicio del curso y de manera oficial, a "EL SECRETARIADO", la validación de cada uno de los programas de capacitación a impartir de acuerdo con los esquemas de formación continua de conformidad con lo que establece el Programa Rector de Profesionalización.
- e) Llevar a cabo por medio de su UIPE, reuniones de trabajo con la Instancia Federal responsable del Subprograma con la finalidad de compartir información respecto del avance en el funcionamiento de la propia Unidad, así como para fortalecer la coordinación entre autoridades conforme al objetivo del Subprograma.
- f) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

## 7. JUSTICIA CÍVICA

### I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA

### II. Acciones.

NO APLICA:

### B. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y PERICIAL.

### I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.



SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE Y PERICIAL												
APORTACIÓN FEDERAL		\$26,036,939.16	APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$26,036,939.16						
SUBPROGRAMA	CARTILLO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VAL	PROGRAMAS CLAVE FIDUCIARIOS NACIONALES Y SUBPROGRAMAS	DETALLE DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FAS)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	ESTATAL	SUB-TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	SUB-TOTAL			TOTAL
06	2000				Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial	26,036,939.16	0.00	26,036,939.16	0.00	0.00	0.00	26,036,939.16		
06	2000	2308			Mantenimiento y suministro de Materiales Químicos, Farmacológicos y de Laboratorio	12,652,842.24	0.00	12,652,842.24	0.00	0.00	0.00	12,652,842.24		
06	2000	2308	256		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	2,199,377.16	0.00	2,199,377.16	0.00	0.00	0.00	2,199,377.16	Pieza	830
06	2000	2308	256	5075	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	2,199,377.16	0.00	2,199,377.16	0.00	0.00	0.00	2,199,377.16	Pieza	830
06	2000	2308	256		Otros productos químicos	7,891,387.16	0.00	7,891,387.16	0.00	0.00	0.00	7,891,387.16		
06	2000	2308	256	1260	Otros productos químicos	7,891,387.16	0.00	7,891,387.16	0.00	0.00	0.00	7,891,387.16	Pieza	277
06	2000	2700			Vegetales, Bancos, Prendas de Protección y Artículos Decorativos	2,852,107.88	0.00	2,852,107.88	0.00	0.00	0.00	2,852,107.88		
06	2000	2700	272		Prendas de seguridad y protección personal	2,852,107.88	0.00	2,852,107.88	0.00	0.00	0.00	2,852,107.88		
06	2000	2700	272	0888	Guardias de noche	795,051.46	0.00	795,051.46	0.00	0.00	0.00	795,051.46	Caja	221
06	2000	2700	272	0691	Guardias diurnos	360,806.42	0.00	360,806.42	0.00	0.00	0.00	360,806.42	Caja	123
06	2000	2700	272	1684	Equipos químicos desactivados con 10 piezas	27,888.00	0.00	27,888.00	0.00	0.00	0.00	27,888.00	Pagado	30
06	2000	2700	272	1682	Equipo de Investigación Toxic	1,491,068.00	0.00	1,491,068.00	0.00	0.00	0.00	1,491,068.00	Pieza	4,000
06	2000	2700	272	1197	Equipos	17,238.00	0.00	17,238.00	0.00	0.00	0.00	17,238.00	Pie	750
06	2000	3000			Divisiones Generales	16,898,416.52	0.00	16,898,416.52	0.00	0.00	0.00	16,898,416.52		
06	2000	3000			Divisiones de Implanación, Mantenimiento, Operación y Conservación	16,898,416.52	0.00	16,898,416.52	0.00	0.00	0.00	16,898,416.52		
06	2000	3000	384		Implantación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	16,898,416.52	0.00	16,898,416.52	0.00	0.00	0.00	16,898,416.52		
06	2000	3840	384	0832	Implantación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	16,898,416.52	0.00	16,898,416.52	0.00	0.00	0.00	16,898,416.52	Servicio	42
06	2000	3200			Servicio Técnico, Inocuidad e Integridad Laboral y Equipo Educativo y Recreativo	2,291,691.42	0.00	2,291,691.42	0.00	0.00	0.00	2,291,691.42		
06	2000	3200	523		Cámaras fotográficas y de video	231,965.20	0.00	231,965.20	0.00	0.00	0.00	231,965.20		
06	2000	3200	523	0702	Cámaras fotográficas	231,965.20	0.00	231,965.20	0.00	0.00	0.00	231,965.20	Pieza	13
06	2000	3300			Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	607,716.20	0.00	607,716.20	0.00	0.00	0.00	607,716.20		
06	2000	3300	331		Equipo médico y de laboratorio	607,716.20	0.00	607,716.20	0.00	0.00	0.00	607,716.20		
06	2000	3300	331	0198	Cámaras de video para registros	462,914.82	0.00	462,914.82	0.00	0.00	0.00	462,914.82	Pieza	6
06	2000	3300	331	0842	Computadores	134,420.88	0.00	134,420.88	0.00	0.00	0.00	134,420.88	Pieza	3
06	2000	3300	331	0675	Torno Vigonómetro	30,380.40	0.00	30,380.40	0.00	0.00	0.00	30,380.40	Pieza	3
06	2000	3400			Veículos y Equipo de Transporte	1,898,000.00	0.00	1,898,000.00	0.00	0.00	0.00	1,898,000.00		
06	2000	3400	341		Veículos y equipo forense	1,898,000.00	0.00	1,898,000.00	0.00	0.00	0.00	1,898,000.00		
06	2000	3400	341	0725	Veículo patrull, Ford LP	1,898,000.00	0.00	1,898,000.00	0.00	0.00	0.00	1,898,000.00	Pieza	4

**II. Acciones.**

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:**

1. Enviar mensualmente, dentro de los primeros diez días, al Titular del Centro Federal Pericial Forense de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República, los perfiles genéticos que obren en esa instancia forense y los electroferogramas en formato PDF, ello mediante el uso del Formato Homologado para el Ingreso de Perfiles Genéticos al Sistema CODIS, utilizando la clasificación prevista en el formato y con los siguientes índices: cadáveres, familiares, indicios, objetos personales, detenidos o migrantes, lo anterior con el propósito de fortalecer la Base Nacional de Perfiles Genéticos.

En atención a la Fase I de implementación del Sistema CODIS en el país, las Fiscalías Generales de Justicia de los Estados que ya cuentan con dicho Sistema, deberán capturar su información en el Servidor Nacional CODIS, administrado por el Centro Federal de Inteligencia Criminal de la Agencia de Investigación Criminal, antes CENAPI, asimismo, deberán enviar al Titular del Centro Federal Pericial Forense de la Agencia de Investigación Criminal, de manera mensual, dentro de los primeros diez días, un informe con el Total de Registros (utilizando los siguientes índices: cadáveres, familiares, indicios, objetos personales, detenidos o migrantes), Identificaciones establecidas por confronta, y el Estatus que guarda posterior a su identificación.

Por lo que hace a las Instancias de Procuración de Justicia de los Estados que se les dote del Sistema CODIS posteriormente, deberán apegarse y seguir el mecanismo mencionado en el párrafo anterior.

2. Remitir al Titular del Centro Federal Pericial Forense de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República, dentro de los primeros diez días de cada mes, la Estadística relacionada con la captura de Elementos Balísticos (casquillos y/o balas), así como los hits derivados de la información registrada en el Sistema Integrado de Identificación

Balística (IBIS), lo anterior, si la Entidad Federativa no se encuentra incorporada a la Red Nacional de Información de Huella Ballística.

3. En atención a lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, una vez que se adecuen y libren los siguientes Registros Nacionales:

- Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas (RENAPEFA).
- Registro Forense Federal (REFOFE).
- Registro Nacional de Fosas (RENAFO).
- Base Nacional de Información Genética (BaNIG).

El servicio pericial y médico forense de la Fiscalía o Procuraduría Estatal, deberá integrar la información correspondiente a los rubros que integran cada uno de los Registros Nacionales que serán consultados por el Banco Nacional de Datos Forenses.

4. El servicio pericial y médico forense de la Fiscalía o Procuraduría Estatal deberá enviar a la Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia y al Titular del Centro Federal Pericial Forense de la Agencia de Investigación Criminal de la Fiscalía General de la República, las observaciones o adecuaciones realizadas a los siguientes instrumentos, además de que una vez publicados en el Diario Oficial de la Federación se proporcionará su seguimiento y aplicación:

- Protocolo de Actuación Nacional de Recuperación de Cadáver, Segmentos, Estructura Ósea Aislada o Fragmento Humano.
- Protocolo de Actuación Nacional para el Estudio y Tratamiento Multidisciplinario de Cadáver, Segmento, Estructura Ósea Aislada o Fragmento Humano.
- Protocolo de Actuación Nacional de Notificación y Entrega Digna de Persona Identificada.

#### **IV. PROGRAMA: SISTEMA DE ESTÁNDARES DE TRABAJO Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

##### **A. SUBPROGRAMA: SEGUIMIENTO A PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN POLICIAL PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

###### **I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.**

**NO APLICA**

###### **II. Acciones.**

**NO APLICA**

##### **B. SUBPROGRAMA: IMPULSO A LA MEJORA DEL CONTROL DE DESPACHO, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS CIUDADANAS.**

###### **I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.**

**NO APLICA**

###### **II. Acciones.**

**NO APLICA**

**V. PROGRAMA: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y DEL DELITO CONFORME AL MODELO NACIONAL DE POLICÍA Y JUSTICIA CÍVICA.**

**A. SUBPROGRAMA: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, PROCESOS GENERADORES DE PAZ Y PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL.**

**I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.**

SUBPROGRAMA		PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, PROCESOS GENERADORES DE PAZ Y PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL													
APORTACIÓN FEDERAL		\$0.00	APORTACIÓN ESTATAL			\$993,000.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO			\$993,000.00					
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ACTIVIDADES	PROYECTOS	ACTIVIDADES	CICLO	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	UNIDAD DE LOS RECURSOS						MONEDA DE MEDIDA	CAPITULO	
							APORTACIONES FEDERALES (PAIS)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
							FEDERAL	MUNICIPAL	SUB-TOTAL	ESTATA	MUNICIPAL	SUB-TOTAL			TOTAL
09						Prevención de la violencia y la delincuencia, procesos generadores de paz y programas para la atención de la delincuencia juvenil	0.00	0.00	0.00	993,000.00	0.00	993,000.00	993,000.00		
09	1000					Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	993,000.00	0.00	993,000.00	993,000.00		
09	1000	1200				Reintegraciones al Personal de Carrera Transitorio	0.00	0.00	0.00	993,000.00	0.00	993,000.00	993,000.00		
09	1000	1200	121			Procesos administrativos a salarios	0.00	0.00	0.00	993,000.00	0.00	993,000.00	993,000.00	Personas	9
09	1000	1200	121		0803	Ingresos	0.00	0.00	0.00	993,000.00	0.00	993,000.00	993,000.00	Personas	9

**II. Acciones**

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:**

- Atender a la política establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a los Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás normatividad aplicable, a fin de cumplir el objetivo del Subprograma de "Prevención de la Violencia y la Delincuencia, procesos generadores de paz y programas para la atención de la delincuencia juvenil".
- Fortalecer y consolidar el Centro Estatal de Prevención Social conforme al Modelo Homologado de Operación y Funcionamiento de los Centros Estatales de Prevención Social.
- Implementar las acciones que deberán tener una duración mínima de entre seis y ocho meses con la finalidad de lograr el impacto deseado.
- Realizar la medición de las metas convenidas en el Proyecto de Inversión conforme a los indicadores que determinará el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

**VI. PROGRAMA: ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.**

**A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

**I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.**

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES												
APORTACIÓN FEDERAL		\$344,084.54	APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$344,084.54							
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SE	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS						ESTATUS	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (FAF)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	OTRO TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTRO TOTAL			TOTAL
16					Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres	344,084.54	0.00	344,084.54	0.00	0.00	0.00	344,084.54		
16	3000	9100			Unidad Ejecutiva de Planeación y Evaluación	344,084.54	0.00	344,084.54	0.00	0.00	0.00	344,084.54		
16	3000	9100	911		Unidad Ejecutiva de Planeación y Evaluación	344,084.54	0.00	344,084.54	0.00	0.00	0.00	344,084.54		
16	3000	9100	911	1557	Unidad Ejecutiva de Planeación y Evaluación	87,280.80	0.00	87,280.80	0.00	0.00	0.00	87,280.80	Plane	10
16	3000	9100	919		Unidad Ejecutiva de Planeación y Evaluación	87,280.80	0.00	87,280.80	0.00	0.00	0.00	87,280.80	Plane	10
16	3000	9100	919	0323	Unidad Ejecutiva de Planeación y Evaluación	286,803.74	0.00	286,803.74	0.00	0.00	0.00	286,803.74		
16	3000	9100	919	0323	Unidad Ejecutiva de Planeación y Evaluación	333,576.04	0.00	333,576.04	0.00	0.00	0.00	333,576.04	Plane	8
16	3000	9100	919	0917	Unidad Ejecutiva de Planeación y Evaluación	35,652.00	0.00	35,652.00	0.00	0.00	0.00	35,652.00	Plane	3
16	3000	9100	919	1712	Unidad Ejecutiva de Planeación y Evaluación	47,575.12	0.00	47,575.12	0.00	0.00	0.00	47,575.12	Plane	10

## II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Destinar los recursos asignados al Subprograma Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres de conformidad con las metas y alcances establecidos, observando lo siguiente:

### i. Infraestructura de los Centros de Justicia para las Mujeres:

- "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá contar por lo menos con un Centro de Justicia para las Mujeres (CJM), cuyo diseño y funcionamiento esté apegado a los manuales y protocolos definidos y aprobados, en términos del Acuerdo 10/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El Centro de Justicia debe constituirse como un elemento integrado a la estructura urbana de las ciudades, ubicándose en áreas céntricas de las localidades y vinculándose a las vialidades principales y rutas de transporte público. Además, debe ceñirse al Modelo Arquitectónico propuesto por la ONU-Hábitat y al establecido en el Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres (Guía Metodológica).

Los CJM, tienen como objetivo concentrar en un mismo lugar, servicios interinstitucionales y especializados que faciliten el acceso a la justicia y brinden atención integral con perspectiva de género a las mujeres, sus hijas e hijos víctimas de los delitos relacionados con la violencia de género, en coordinación con instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

Para la construcción o ampliación de los CJM, es necesario apegarse a los lineamientos Arquitectónicos propuestos por la ONU-Hábitat; y para la operación deberán apegarse al Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres (Guía Metodológica).

### ii. Equipamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres:

- Equipar las áreas del Centro de Justicia para las Mujeres, generando un entorno privado, agradable, cómodo y cálido, con el fin de que las usuarias se sientan acogidas y seguras, por lo que deberá alinearse al Catálogo emitido por "EL SECRETARIADO" y a los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF, el 18/09/2020.

- El Centro de Justicia para las Mujeres deberá:

- Mantener la certificación vigente, con base en los indicadores del Sistema de Integridad Institucional y de acuerdo a la convocatoria que anualmente emite la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

(CONAVIM) en coordinación con "EL SECRETARIADO", a efecto de asignar recursos federales para el fortalecimiento de dichos Centros, en términos del Acuerdo **05/XLIII/17** del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

- Integrar un equipo multidisciplinario eficaz y eficiente que atienda a las usuarias y ofrezca los servicios con criterio unificado.
  - Fortalecer y consolidar los Centros de Justicia para las Mujeres, con base en los "Lineamientos para la Creación y Operación" publicado por la CONAVIM, para efectuar sus actividades con absoluto respeto a la dignidad de las personas, y al "Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres. Guía Metodológica". Publicado por "EL SECRETARIADO".
  - Profesionalizar y Capacitar en Perspectiva de Género, Violencia contra las Mujeres, Derechos Humanos, Contención, Primeros Auxilios Psicológicos y demás temas sensibles relativos al personal de los Centros de Justicia para las Mujeres.
  - Lograr una mejora continua en los servicios que en ellos se ofrece, apegado al respeto de los derechos humanos de las mujeres y sus hijas e hijos.
  - Dar cumplimiento a las metas establecidas en el Proyecto de Inversión.
  - Rendir 2 informes, el primero en el mes de julio relacionado al **avance de metas**, el segundo en diciembre acreditando el **cumplimiento de metas**.
3. Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

### iii. Creación o fortalecimiento de las Unidades Locales de Atención.

1. Impulsar la estrategia de extensión comunitaria de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM) para acercarse a las mujeres con el objetivo de brindar atención inmediata de primer contacto, trabajar de manera coordinada con otros servicios en cada estado, así como brindar apoyo para el seguimiento de casos.
2. Las Unidades Locales de Atención, deberán:
  - Apegarse a los lineamientos y protocolos con los que operan los Centros de Justicia para las Mujeres.
  - Presencia prioritaria en estados y municipios con mayor índice de violencia para las mujeres.

### iv. Creación o fortalecimiento de las Unidades de Análisis y Contexto

1. Impulsar que las Fiscalías Generales de los estados integren al menos una Unidad de Análisis y Contexto, conformada por un equipo técnico multidisciplinario de apoyo técnico y metodológico para la investigación de delitos contra las mujeres y niñas, que, a través de la recolección, sistematización y análisis de información obtenida de los hechos criminales y las personas involucradas, genera conocimiento que plasma en informes de caso o situación tratándose de algún hecho en particular y en informes periódicos, tratándose de un conjunto de hechos en un determinado periodo.
2. Las Unidades de Análisis y Contexto, deberán:

- Recolectar y analizar información a través de expedientes, carpetas de investigación, elaborar informes, realizar entrevistas, acciones de coordinación y aquellas necesarias con base en una perspectiva de género, no discriminación y derechos humanos para coadyuvar a generar políticas públicas que su objetivo principal sea la erradicación de la violencia de género en su máxima expresión, feminicidio.

**v. Creación y/o fortalecimiento de Redes de Mujeres Constructoras de Paz.**

- Impulsar en coordinación con los Centros o Áreas Estatales de Prevención Social, la creación y consolidación redes ciudadanas de mujeres que permitan coadyuvar con las instancias gubernamentales en la prevención de la violencia de género.
- Realizar la medición de las metas convenidas en el Proyecto de Inversión conforme a los indicadores que determinará el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

**vi. Fortalecimiento de las Comisiones Estatales de Atención a Víctimas**

- Fortalecer a la Comisión Estatal o instancia encargada de la atención a víctimas, con un equipo de profesionales en Asesoría Jurídica quienes deberán tener conocimientos sobre el marco del sistema de justicia penal, derechos humanos, y perspectiva de género.
- Impulsar que la Comisión Estatal o instancia de atención a víctimas, cuente con equipos multidisciplinarios, integrados por personal de asesoría jurídica, trabajo social, psicología y en su caso área médica, a efecto de garantizar los derechos de las víctimas de conformidad con lo establecido en el artículo 125, fracción I de la Ley General de Víctimas y el Modelo Nacional de Atención a Víctimas.
- Dotar a la Comisión Estatal o instancia encargada de la atención a víctimas, con los insumos y recursos materiales suficientes, que permitan brindar una atención digna a las víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos del orden local, conforme a la demanda de servicio y con la debida diligencia.
- Promover que la Comisión Estatal o instancia encargada de la atención a víctimas, cuente con espacios agradables, privados, con mobiliario cómodo y en buen estado para una adecuada atención a las víctimas.
- Impulsar la adquisición de vehículos en favor de las víctimas, para promover traslados seguros y brindar acompañamientos jurídicos, psicosociales y médicos.

**B. SUBPROGRAMA: CAPACITACIÓN CONTINUA PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

**I. Conceptos de gasto y montos.**

SUBPROGRAMA		CAPACITACIÓN CONTINUA PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO														
APORTACIÓN FEDERAL		\$760,000.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$760,000.00								
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	BYU	PROGRAMAS CON PROYECTO NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS										
						APORTACIONES FEDERALES (BYU)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO				
						FEDERAL	MUNICIPAL	TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL	CONJUNTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONAS BENEFICIARIAS	
11	3000	3300			Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género	760,000.00	0.00	760,000.00	0.00	0.00	0.00	760,000.00				
11	3000	3300			Servicios Profesionales, Consultores, Técnicos y Otros Servicios	760,000.00	0.00	760,000.00	0.00	0.00	0.00	760,000.00				
11	3000	3300	334		Servicios de capacitación	760,000.00	0.00	760,000.00	0.00	0.00	0.00	760,000.00				
11	3000	3300	334	3361	Cursos de capacitación para Policía de Investigación, Formación Continua (Perspectiva de Género) Presencial	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	Curso	1	30	
11	3000	3300	334	3370	Cursos de capacitación para Policía de Investigación, Formación Continua (Violencia de Género) Presencial	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	Curso	1	30	

SUBPROGRAMA	CÓDIGO	UNIDAD	PROYECTO	ACTIVIDAD	BOE	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORDEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	
							APORTACIONES FEDERATIVAS			APORTACIONES ESTATALES						FINANCIAMIENTO CONJUNTO
							FEDERAL	ESTATAL	SUB-TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB-TOTAL				
11	3000	3000	004	0071		Cursos de capacitación para Policía de Investigación, Formación Continua (Iniciación Policial y Derechos Humanos con Perspectiva de Género)	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	Servicio	1	30
11	3000	3000	004	0032		Cursos de capacitación para Policía, Formación Continua (Perspectiva de Género)	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	Servicio	1	30
11	3000	3000	004	0034		Cursos de capacitación para Policía, Formación Continua (Violencia de Género)	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	Servicio	1	30
11	3000	3000	004	0035		Cursos de capacitación para Agente del Ministerio Público, Formación Continua (Perspectiva de Género)	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	Servicio	1	30
11	3000	3000	004	0019		Cursos de capacitación para Agente del Ministerio Público, Formación Continua (Violencia de Género)	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	Servicio	1	30

**II. Acciones**

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:**

- a) Proporcionar conocimientos básicos sobre perspectiva de género, con especial atención en las materias de derechos humanos, acceso a la justicia y erradicación de la violencia, así como lograr la introyección de prácticas con óptica de género para que sea capaz de aplicarlas en su función policial.
- b) Se fortalecerán los conocimientos de género y derechos de las mujeres a partir de la promoción de valores, actitudes y aptitudes necesarios para la intervención adecuada y eficaz ante hechos que comprometan la seguridad de las mujeres como respuesta a los nuevos retos y demandas de seguridad en estricto cumplimiento del marco normativo vigente y aplicable.
- c) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**C. SUBPROGRAMA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LAS MUJERES SERVIDORAS PÚBLICAS.**

**I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.**

NO APLICA

**II. Acciones**

NO APLICA

**VII. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES.**

**A. SUBPROGRAMA: DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS.**

**I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.**

SUBPROGRAMA	DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS				
APORTACIÓN FEDERAL	\$12,333,523.85	APORTACIÓN ESTATAL	\$518,240.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$12,851,763.85

UNIVERSIDAD	CATEGORÍA	CONCEPTO	UNIDAD DEMONSTRATIVA	CÓDIGO	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS						UNIDAD DEMONSTRATIVA	CÓDIGO	
						AFIRMACIONES RELEVANTES (Euros)			AFIRMACIONES ESTADÍSTICAS					FINANCIAMIENTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUR TOTAL	ESTADÍSTICA	MUNICIPAL	SUR TOTAL			TOTAL
10					Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios	12.333.023,95	0,00	12.333.023,95	0,00	0,00	12.333.023,95			
10	2000				Materiales y Suministros	363.000,00	0,00	363.000,00	176.113,00	0,00	176.113,00	186.887,00		
10	2000	220			Alimentos y Librerías	0,00	0,00	0,00	146.000,00	0,00	146.000,00	146.000,00		
10	2000	220	1121		Librerías para el servicio de alimentos	0,00	0,00	0,00	146.000,00	0,00	146.000,00	146.000,00		
10	2000	2600			Librerías	0,00	0,00	0,00	146.000,00	0,00	146.000,00	146.000,00	118	
10	2000	2600			Materiales y Suministros para Seguridad	363.000,00	0,00	363.000,00	0,00	0,00	363.000,00			
10	2000	2600	263		Plásticos de protección para seguridad	363.000,00	0,00	363.000,00	0,00	0,00	363.000,00			
10	2000	2600	263	9779	Sopapas	106.500,00	0,00	106.500,00	0,00	0,00	106.500,00	106.500,00	61	
10	2000	2600	263	9876	Grupos de pino y manita	454.400,00	0,00	454.400,00	0,00	0,00	454.400,00	454.400,00	61	
10	2000	2600			Incrementos, Refacciones y Accesorios Maquinas	0,00	0,00	0,00	30.113,00	0,00	30.113,00	30.113,00		
10	2000	2600	281		Instalaciones nuevas	0,00	0,00	0,00	30.113,00	0,00	30.113,00	30.113,00		
10	2000	2600	281	9900	Incrementos nuevas	0,00	0,00	0,00	30.113,00	0,00	30.113,00	30.113,00	6	
10	2000				Servicios Generales	0,00	0,00	0,00	340.127,00	0,00	340.127,00	340.127,00		
10	2000	3300			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0,00	0,00	0,00	340.127,00	0,00	340.127,00	340.127,00		
10	2000	3300	337		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0,00	0,00	0,00	340.127,00	0,00	340.127,00	340.127,00		
10	2000	3300	347	1004	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	0,00	0,00	0,00	340.127,00	0,00	340.127,00	340.127,00	2	
10	2000				Oficinas, laboratorios, impresoras o integradas	11.770.400,00	0,00	11.770.400,00	0,00	0,00	11.770.400,00			
10	2000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	2.337.204,12	0,00	2.337.204,12	0,00	0,00	2.337.204,12			
10	2000	5100	511		Muebles de oficina y estantería	487.800,00	0,00	487.800,00	0,00	0,00	487.800,00			
10	2000	5100	511	2705	Servicios	146.436,00	0,00	146.436,00	0,00	0,00	146.436,00	146.436,00	20	
10	2000	5100	511	1501	Servicios tecnológicos	351.400,00	0,00	351.400,00	0,00	0,00	351.400,00	351.400,00	40	
10	2000	5100	515		Equipos de cómputo y de tecnologías de la información	1.074.000,00	0,00	1.074.000,00	0,00	0,00	1.074.000,00			
10	2000	5100	515	3303	Computación de escritorio	501.000,00	0,00	501.000,00	0,00	0,00	501.000,00	501.000,00	19	
10	2000	5100	515	3367	Computador de bolso (laptop)	231.000,00	0,00	231.000,00	0,00	0,00	231.000,00	231.000,00	13	
10	2000	5100	515	3747	Equipos de conectividad (Especificos)	159.000,00	0,00	159.000,00	0,00	0,00	159.000,00	159.000,00	8	
10	2000	5100	515	3817	Impresoras	286.000,00	0,00	286.000,00	0,00	0,00	286.000,00	286.000,00	7	
10	2000	5100	515	1524	Servicios de datos	386.000,00	0,00	386.000,00	0,00	0,00	386.000,00	386.000,00	1	
10	2000	5100	515	3016	Otros sistemas y equipos de administración	285.294,12	0,00	285.294,12	0,00	0,00	285.294,12	285.294,12	20	
10	2000	5100	515	3016	Alc. almacenamiento	285.294,12	0,00	285.294,12	0,00	0,00	285.294,12	285.294,12	20	
10	2000	5200			Mobiliario y Equipo Educativo e Recreativo	295.700,00	0,00	295.700,00	0,00	0,00	295.700,00	295.700,00		
10	2000	5200	523		Cámaras fotográficas y de video	295.700,00	0,00	295.700,00	0,00	0,00	295.700,00	295.700,00	26	
10	2000	5200	523	9176	Cámaras	295.700,00	0,00	295.700,00	0,00	0,00	295.700,00	295.700,00	26	
10	2000	5300			Veículos y Equipo de Transporte	8.110.134,73	0,00	8.110.134,73	0,00	0,00	8.110.134,73			
10	2000	5300	541		Veículos y equipo terrestre	8.110.134,73	0,00	8.110.134,73	0,00	0,00	8.110.134,73			
10	2000	5400	541	3329	Camionetas	829.410,88	0,00	829.410,88	0,00	0,00	829.410,88	829.410,88	1	
10	2000	5400	541	6310	Camionetas para trabajo de ruta	8.280.723,85	0,00	8.280.723,85	0,00	0,00	8.280.723,85	8.280.723,85	6	
10	2000	5400	541	1723	Veículos	1.747.200,00	0,00	1.747.200,00	0,00	0,00	1.747.200,00	1.747.200,00	6	
10	2000	5600			Magistral, Otro Equipo y Herramientas	27.860,00	0,00	27.860,00	0,00	0,00	27.860,00	27.860,00		
10	2000	5600	560		Magistral y equipo industrial	27.860,00	0,00	27.860,00	0,00	0,00	27.860,00	27.860,00		
10	2000	5600	560	1006	Suministros	27.860,00	0,00	27.860,00	0,00	0,00	27.860,00	27.860,00	2	

**II. Acciones.**

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:**

- a) Dotar del equipamiento necesario al personal del sistema penitenciario, que sean adecuados para el desarrollo de sus funciones, así como promover la inversión en infraestructura para el fortalecimiento y dignificación de centros penitenciarios.
- b) Prever la inversión necesaria para impulsar acciones para la captura de datos y registros biométricos que permitan fortalecer la operación del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP) del sistema penitenciario estatal.
- c) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional).
- d) Dar cumplimiento a las metas comprometidas en el proyecto de inversión que se suscriba.
- e) Enviar a "EL SECRETARIADO" los informes con las evidencias documentales y fotográficas en medio magnético, que acrediten la inversión del equipamiento o infraestructura.

**B. SUBPROGRAMA: DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES.**

**I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.**



SUBPROGRAMA		DIGNIFICACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES												
APORTACIÓN FEDERAL		\$910,146.76	APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$910,146.76						
SUBPROGRAMA	CARTILLO	CONCEPTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	UNIDAD	PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL NACIONAL Y SUBPROGRAMA	ORDEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD PRESUPUESTAL	CANTIDAD	
						APORTACIONES FEDERALES (PAM)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB-TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PAR-TOTAL			
14					Operación y mantenimiento de los Centros de Internamiento para Adolescentes	910,146.76	0.00	910,146.76	0.00	0.00	0.00	910,146.76		
14	0000	2700			Materiales y Suministros	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00		
14	0000	2700			Medicinas, Serenos, Pruebas de Laboratorio y Medicinas Dependientes	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00		
14	0000	2700	270		Servicios y otros productos, rentas, excepto prendas de vestir	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00		
14	0000	2700	270	0043	Servicios	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	Presupuesto	1
14	0000	5100			Servicios Multiservicios, Insumos e Integridad	900,000.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00		
14	0000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	830,000.73	0.00	830,000.73	0.00	0.00	0.00	830,000.73		
14	0000	5100	311		Muebles de oficina y suntuarios	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00		
14	0000	5100	311	3750	Suavizantes	131,700.00	0.00	131,700.00	0.00	0.00	0.00	131,700.00	Presupuesto	10
14	0000	5100	311	4000	Sellos especiales	122,070.40	0.00	122,070.40	0.00	0.00	0.00	122,070.40	Presupuesto	10
14	0000	5100	315		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	519,220.33	0.00	519,220.33	0.00	0.00	0.00	519,220.33		
14	0000	5100	315	0300	Computadores de escritorio	300,340.00	0.00	300,340.00	0.00	0.00	0.00	300,340.00	Presupuesto	12
14	0000	5100	315	1712	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	140,070.70	0.00	140,070.70	0.00	0.00	0.00	140,070.70	Presupuesto	10
14	0000	5100	319		Otros insumos y equipo de administración	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00		
14	0000	5100	319	0040										

## II. Acciones.

### "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Crear y/o fortalecer la infraestructura del centro especializado, de las áreas de atención de las medidas privativas o no privativas de la libertad, de los consultorios médicos, dentales y todas aquellas áreas que brindan atención especializada para la salud física emocional de las personas adolescentes. Mediante la construcción, mejoramiento y/o ampliación de sus instalaciones básicas, de salud, sanitarias y de seguridad con el fin de fortalecer sus actividades para el desarrollo de sus funciones de manera eficiente y eficaz, con el objetivo de alcanzar la reinserción social de acuerdo con lo que mandata la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.
- Crear y/o fortalecer los espacios para mujeres adolescentes con medidas privativas de la libertad, así como la creación y/o adaptación de espacios para la atención adecuada de sus hijas e hijos en caso de tenerlos.
- Fortalecer el equipamiento de las personas operadoras en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, así como del centro especializado, de las áreas de atención de las medidas privativas y no privativas de la libertad.
- Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Brindar herramientas a las personas operadoras del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes por medio de capacitación, misma que debe ser reconocida por la Entidad Federativa, con el objetivo de mejorar su conocimiento para la atención de la población adolescente.
- Dar seguimiento puntual a las personas Adolescentes que estén cumpliendo una medida en externación con el objetivo de evitar la reincidencia delictiva.



**II. Acciones.**

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:**

- a) Cumplir con el suministro, oportunidad e integridad en los registros de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública, para **elevar el porcentaje de evaluación** conforme a la Metodología establecida en el Acuerdo 16/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016, así como las metodologías desarrolladas por el CNI según sea el caso.
- b) Destinar recursos suficientes a las áreas encargadas de mejorar el suministro, oportunidad e integridad de las tres Bases de Datos Nacionales con menor desempeño de acuerdo con los resultados obtenidos en la Metodología para la Evaluación de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.
- c) Realizar la totalidad de las modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones de los registros de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en seguimiento a los requerimientos de información y cumplimientos ministeriales y jurisdiccionales, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.
- d) Capacitar a los primeros respondientes municipales y estatales para el llenado del IPH, con la finalidad de asegurar el correcto llenado de la base de datos en cuestión.
- e) Suministrar y mantener actualizada la información de **datos generales, personales y biométricos** necesarios para la consistencia e integración de las bases de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP), del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP) y del Registro Nacional de Detenciones (RND).
- f) Facilitar la **interconexión** de instancias y autoridades integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.
- g) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2024 relativo al subprograma a más tardar el día 30 de abril de 2024.
- h) Informar a "EL SECRETARIADO" a más tardar el 31 de diciembre de 2024 de cualquier problemática que exista y pueda afectar el cumplimiento de metas, con relación a la captura por parte de los municipios del Informe Policial Homologado (IPH), a efecto de realizar las gestiones necesarias para regularizar el suministro de información y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- i) Reportar trimestralmente al CNI, el nombre y la clave INEGI de los municipios conectados a Plataforma México que utilizarán Recursos FASP para su conexión en 2024.
- j) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**B. SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.**

**i. Cuadro de conceptos de gasto y montos.**

SUBPROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS					
APORTACIÓN FEDERAL	\$6,650,000.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$2,007,013.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$8,657,013.00

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CÓDIGO	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORDEN DE LOS SERVICIOS					UNIDAD		
							APORTACIONES FEDERALES (IAS)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO COMUNITARIO	
							FEDERAL	MUNICIPAL	SUB-TOTAL	ESTATA	MUNICIPAL			SUB-TOTAL
16						Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	6,600,000.00	0.00	6,600,000.00	2,207,013.00	0.00	2,207,013.00	8,807,013.00	
16	1000					Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	1,547,700.00	0.00	1,547,700.00	1,547,700.00	
16	1000	1200				Remuneraciones al Personal de Cobertura Periférica	0.00	0.00	0.00	1,207,700.00	0.00	1,207,700.00	1,207,700.00	
16	1000	1200	121			Remuneraciones escalares y extras	0.00	0.00	0.00	1,207,700.00	0.00	1,207,700.00	1,207,700.00	
16	1000	1200	121	0000		Horarios	0.00	0.00	0.00	1,207,700.00	0.00	1,207,700.00	1,207,700.00	Persona
16	1000	1500				Otros Prestadores Sociales y Económicos	0.00	0.00	0.00	289,002.00	0.00	289,002.00	289,002.00	
16	1000	1500	150			Otros prestadores sociales y económicas	0.00	0.00	0.00	289,002.00	0.00	289,002.00	289,002.00	
16	1000	1500	150	0270		Otros prestaciones	0.00	0.00	0.00	289,002.00	0.00	289,002.00	289,002.00	Persona
16	2000					Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	10,311.00	0.00	10,311.00	10,311.00	
16	2000	2100				Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Activos Oficiales	0.00	0.00	0.00	10,311.00	0.00	10,311.00	10,311.00	
16	2000	2100	210			Materiales de Impresión	0.00	0.00	0.00	10,311.00	0.00	10,311.00	10,311.00	
16	2000	2100	210	1004		Materiales de Impresión	0.00	0.00	0.00	10,311.00	0.00	10,311.00	10,311.00	Leña
16	3000					Servicios Generales	6,600,000.00	0.00	6,600,000.00	440,000.00	0.00	440,000.00	7,040,000.00	
16	3000	3300				Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	
16	3000	3300	330			Servicios de consultoría administrativa, procesos, servicios y en términos de la información	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	
16	3000	3300	330	1000		Servicios relacionados con certificación de procesos	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	Servicio
16	3000	3300	330			Servicio de instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	6,600,000.00	0.00	6,600,000.00	0.00	0.00	0.00	6,600,000.00	
16	3000	3300	330			Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipos de Computo y Tecnología de la Información	6,600,000.00	0.00	6,600,000.00	0.00	0.00	0.00	6,600,000.00	
16	3000	3300	330	1000		Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	1,400,000.00	0.00	1,400,000.00	0.00	0.00	0.00	1,400,000.00	Servicio
16	3000	3300	330	1001		Mantenimiento y conservación de equipos de comunicación	900,000.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00	Servicio
16	3000	3300	330	1002		Mantenimiento de aplicativos de atención de emergencias y de denuncia anónima	4,300,000.00	0.00	4,300,000.00	0.00	0.00	0.00	4,300,000.00	Servicio
16	3000	3700				Servicio de Traslado y Viajes	0.00	0.00	0.00	140,000.00	0.00	140,000.00	140,000.00	
16	3000	3700	371			Viajes aéreos	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00	
16	3000	3700	371	1210		Viajes aéreos nacionales	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00	Traslado
16	3000	3700	371			Viajes en el país	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	
16	3000	3700	371	1212		Viajes nacionales	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Traslado

## II. Acciones.

### "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Dar cumplimiento a la Norma Técnica para la estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno) emitida por el "EL SECRETARIADO", aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 06/XXXIX/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".
- Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales para que acudan y mantengan el personal de despacho, según la necesidad, con el nivel de autoridad o de mando necesario para garantizar que se brinden todos los días del año los servicios que solicite la población a través del número único de emergencias 9-1-1 y de denuncia anónima 0-89.
- Actualizar semestralmente el listado del personal destinado para la operación del Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del Centro de Atención de Denuncia Anónima 0-89 (CADA) de la entidad, mismos que deberán de estar formalmente inscritos en la Base de Datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) tratándose de personal policial.
- En el caso de la puesta en operación de un despacho remoto, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá garantizar el medio de comunicación, infraestructura tecnológica, sistema de radiocomunicación (Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa), enlaces digitales, equipo informático (en su caso), capacitación para la oportuna canalización de la llamada de emergencia hacia la dependencia y/o corporación encargada de su directa atención en sitio, con las cuales se suscriban convenios.
- Capacitar al personal del Centro o Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del Centro de Atención de Denuncia Anónima 0-89 (CADA) de la entidad, de conformidad con el programa y los contenidos temáticos que para tales fines proporcione "EL SECRETARIADO".
- Conjuntar y enviar en el primer semestre de 2024 al Centro Nacional de Información las modificaciones legales, adecuaciones presupuestales y demás temas relacionados, que sustenten la implementación el 1 de enero de 2024 del Servicio Profesional de Carrera para todo el personal del Servicio de Emergencia 9-1-1, en concordancia con el Acuerdo 06/XLIII/17 y la fracción II del artículo 111 bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

- g) Capacitar al personal que recibe las llamadas de los Servicios de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y de Denuncia Anónima 0-89 en los cursos presenciales o en línea que imparta el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) u otra institución, que sean útiles para la operación de los servicios.
- h) Remitir a "EL SECRETARIADO", la estadística y los reportes detallados, con la información de las llamadas de emergencia, los tiempos promedio de atención y el monitoreo de la calidad de la recepción de las llamadas del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia. La información remitida deberá estar alineada al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y el de Denuncia Anónima 0-89 que para tal efecto emita el CNI. La información deberá proporcionarse en los formatos y la periodicidad que establezca dicho Centro Nacional.
- i) Reportar los incidentes de emergencia y de denuncias anónimas, utilizando el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia vigente, así como el Catálogo Nacional de Denuncia Anónima, según sea el caso.
- j) Establecer acciones que reduzcan los tiempos de atención de los incidentes de emergencia y mejore la calidad del servicio prestado a la población.
- k) Proveer las comunicaciones e infraestructura necesaria para implementar el modelo de operación "MISMO TECHO" o "UN SOLO TECHO" en todos los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", garantizando la coordinación en la atención de la llamada de emergencia reportada por la población.
- l) Permitir al Centro Nacional de Información (CNI) el acceso a las bases de datos de la información generada en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (CALLE) y del servicio de denuncia anónima 0-89 de la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través del Sistema de Gestión de Información (BI) de la Red Nacional de Telecomunicaciones o los medios que dicho Centro establezca, para conformar la base de datos del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.
- m) Participar con "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y respetando lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- n) Garantizar que el/los Centro(s) de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) que operen en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuenten con la infraestructura tecnológica, que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas.
- o) Difundir y promover el buen uso del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia 9-1-1 y del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de denuncia anónima 0-89, conforme a lo establecido por "EL SECRETARIADO".
- p) Implementar la Estrategia para prevenir, mitigar y sancionar las llamadas de mal uso al número único de emergencias 9-1-1, desarrollada por el CNI, y colaborar con este Centro en todas las iniciativas orientadas a dicho fin.
- q) Promover la firma de convenios de colaboración para brindar la atención de las emergencias médicas prehospitalarias en coordinación con el/los Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM) en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como tomar las medidas legales y operativas necesarias para evitar la operación de ambulancias no oficiales como parte de la atención de las emergencias.
- r) Promover la firma de convenios de colaboración interestatales para mejorar la atención de las llamadas de emergencia.
- s) Impulsar el fortalecimiento de la atención a emergencias de aquellos municipios que deseen participar y mejorar los tiempos de respuesta a las llamadas al Servicio de Emergencia 9-1-1.
- t) Integrar la información recibida por el Servicio de Denuncia Anónima 0-89, relativa a presuntos números extorsivos o de fraude telefónico en el Sistema Web establecido por "EL SECRETARIADO" lo más cercano posible al tiempo real de la recepción de la denuncia.

- u) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2024 relativo al subprograma a más tardar el día 30 de abril de 2024.
- v) Participar con otras entidades en las sesiones de buenas prácticas que organice el Centro Nacional de Información, y en la medida de lo posible, compartir todos los productos derivados de dichas prácticas con sus pares.
- w) Realizar mesas de trabajo con la totalidad de los municipios, a fin de que éstos cuenten con cobertura universal al 9-1-1, además se abstengan de implementar otras líneas de emergencia distintas a las del 9-1-1, y en caso contrario, hacer del conocimiento inmediato de esta situación, al Centro Nacional de Información para su eliminación.
- x) Colaborar en el desarrollo e implementación de los Protocolos Generales y Específicos de Atención por tipo de incidente que desarrolle el Centro Nacional de Información.
- y) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica para la estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno), aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 06/XXXIX/16 o la norma actualizada vigente, garantizando la administración y operación de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1, así como la normatividad aplicable para el Servicio de Denuncia Anónima 0-89 para garantizar la administración y operación de los Centros de Atención de Denuncias Anónimas.
- z) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**C. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN.**

**I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.**

SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN															
APORTACIÓN FEDERAL		\$22,591,110.21		APORTACIÓN ESTATAL		\$6,899,490.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$29,490,600.21					
SUBPROGRAMA	CATEGORÍA	CONCEPTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	RPA	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	OPORTUNIDADES FINANCIERAS								ACCIÓN DE REGISTRO	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (PAEF)			RECURSOS ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO			
						FEDERAL	ESTADAL	SUB-TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTRO	TOTAL			
17					Fortalecimiento de los Sistemas de Vigilancia y Conectividad	9,899,419.21	19,022,700.00	28,922,119.21	9,899,490.00	0.00	9,899,490.00	29,490,600.21			
17	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	9,899,490.00	0.00	9,899,490.00	9,899,490.00			
17	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Confianza	0.00	0.00	0.00	9,899,490.00	0.00	9,899,490.00	9,899,490.00			
17	1000	1200	121		Inventos de materiales o valores	0.00	0.00	0.00	9,899,490.00	0.00	9,899,490.00	9,899,490.00			
17	1000	1200	121	3903	Impuestos	0.00	0.00	0.00	9,899,490.00	0.00	9,899,490.00	9,899,490.00	Personas	49	
17	2000				Materiales y Suministros	887,419.21	0.00	887,419.21	0.00	0.00	0.00	887,419.21			
17	2000	2400			Materiales y Aditivos de Construcción y de Reparación	887,419.21	0.00	887,419.21	0.00	0.00	0.00	887,419.21			
17	2000	2400	248		Material eléctrico y electrónico	887,419.21	0.00	887,419.21	0.00	0.00	0.00	887,419.21			
17	2000	2400	248	1000	Materiales eléctricos y electrónicos	887,419.21	0.00	887,419.21	0.00	0.00	0.00	887,419.21	Lote	1	
17	3000				Servicios Generales	2,391,000.00	18,522,700.00	21,913,700.00	0.00	0.00	0.00	21,913,700.00			
17	3000	3100			Servicios Básicos	0.00	18,522,700.00	18,522,700.00	0.00	0.00	0.00	18,522,700.00			
17	3000	3100	319		Servicios integrados y otros servicios	0.00	18,522,700.00	18,522,700.00	0.00	0.00	0.00	18,522,700.00			
17	3000	3100	319	1018	Servicios Integrados de Telecomunicación	0.00	18,522,700.00	18,522,700.00	0.00	0.00	0.00	18,522,700.00	Servicio	1	
17	3000	3600			Servicios de instalación, Reparación, Mantenimiento y Conectividad	2,391,000.00	0.00	2,391,000.00	0.00	0.00	0.00	2,391,000.00			
17	3000	3600	367		Instalación, reparación y mantenimiento de infraestructura, obras expresas y herramientas	2,391,000.00	0.00	2,391,000.00	0.00	0.00	0.00	2,391,000.00			
17	3000	3600	367	1044	Mantenimiento preventivo y correctivo sobre el Sistema de Video Vigilancia	2,391,000.00	0.00	2,391,000.00	0.00	0.00	0.00	2,391,000.00	Servicio	1	

**II. Acciones.**

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:**

- a) Mantener la operación del Sistema Estatal de Videovigilancia, resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación continua e ininterrumpida del servicio.
- b) Remitir semestralmente a "EL SECRETARIADO", el reporte del Sistema de Videovigilancia de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en el cual se especifique lo siguiente:
  - I. Porcentaje de Efectividad.
  - II. Número total de incidentes que son captados por medio de las cámaras que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia, clasificados con base en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencias.
  - III. Número total de videograbaciones que son proporcionadas a las instituciones de procuración de justicia para una eventual judicialización de los casos.
  - IV. Coordenadas geográficas de cada uno de los Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI) que conforman el Sistema Estatal de Videovigilancia.
  - V. Número de Centros de Monitoreo en los cuales se visualiza y opera el Sistema de Video Vigilancia de la entidad federativa.
- c) Promover la interoperabilidad entre los Sistemas de Videovigilancia administrados y operados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y aquellos que son operados y administrados por los municipios y el Gobierno Federal.
- d) Celebrar los convenios de colaboración con los municipios que operen un Sistema de Videovigilancia, para el intercambio de información en materia de seguridad pública e informar a "EL SECRETARIADO" cuando éstos se lleven a cabo, así como sus resultados.
- e) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Videovigilancia para la Seguridad Pública del país, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 15/XL/16 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO", así como lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por dicho Consejo Nacional mediante Acuerdo 10/XLIII/17 y publicada en la página de Internet de "EL SECRETARIADO".
- f) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2024 relativo al subprograma a más tardar el día 30 de abril del 2024.
- g) Priorizar el uso del recurso a los mantenimientos a la red estatal de Videovigilancia existente, antes de pretender la ampliación de dicha red.
- h) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

**D. SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN.**

**I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.**

SUBPROGRAMA		RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN												
APORTACIÓN FEDERAL		\$48,978,644.54	APORTACIÓN ESTATAL		\$2,585,500.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$51,564,144.54						
PROGRAMA	OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FINANCIAMIENTO FEDERAL			FINANCIAMIENTO ESTATAL			UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						FEDERAL	MUNICIPAL	TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	TOTAL			
16	1600					PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS								
16	1600					Plan Estatal de Radiocomunicación	16,000.00	32,371,304.54	48,371,304.54	2,585,500.00	0.00	2,585,500.00	31,304,144.54	
16	1600	0200				Mantenimiento Personal	0.00	0.00	0.00	2,411,500.00	0.00	2,411,500.00	2,411,500.00	
16	1600	1200	121			Reintegraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	2,411,500.00	0.00	2,411,500.00	2,411,500.00	
16	1600	1200	121			Personales administrativos a sueldo	0.00	0.00	0.00	2,411,500.00	0.00	2,411,500.00	2,411,500.00	
16	1600	1200	121	9903		Personales	0.00	0.00	0.00	2,411,500.00	0.00	2,411,500.00	Personas	11

SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	EBO	PROGRAMA CON PROYECTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			MERCADO ESTADALE			FINANCIAMIENTO LOCAL		
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB-TOTAL	ESTADAL	MUNICIPAL	DE LOS USUARIOS	TOTAL		
18	2000				Mantenimiento y suministros	0.00	0.00	0.00	24,000.00	0.00	24,000.00	24,000.00		
18	2000	2100			Instalación de Asesoramiento, Entrenamiento y Capacitación y Cursos Oligarcos	0.00	0.00	0.00	24,000.00	0.00	24,000.00	24,000.00		
18	2000	2100	211		Instalación, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	24,000.00	0.00	24,000.00	24,000.00		
18	2000	2100	211	1071	Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	24,000.00	0.00	24,000.00	24,000.00	Pieza	1
18	2000	2000			Reparaciones y ajustes menores de equipos de telecomunicaciones	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00		
18	2000	2000	200		Reparaciones y ajustes menores de equipos de telecomunicaciones	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00		
18	2000	2000	200	1442	Reparaciones y ajustes menores de equipos de telecomunicaciones	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	Pieza	8
18	2000	3100			Servicios Generales	16,300,840.00	0.00	16,300,840.00	190,000.00	0.00	16,490,840.00	16,490,840.00		
18	2000	3100			Servicios Especiales	13,233,840.00	0.00	13,233,840.00	0.00	0.00	13,233,840.00	13,233,840.00		
18	2000	3100	310		Servicios integrales y otros servicios	13,233,840.00	0.00	13,233,840.00	0.00	0.00	13,233,840.00	13,233,840.00		
18	2000	3100	310	1019	Servicios integrales de Telecomunicaciones	13,233,840.00	0.00	13,233,840.00	0.00	0.00	13,233,840.00	13,233,840.00	Servicio	1
18	2000	3000			Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	3,273,000.00	0.00	3,273,000.00	0.00	0.00	3,273,000.00	3,273,000.00		
18	2000	3000	307		Instalación, reparación y mantenimiento de instalaciones, útiles, equipos y herramientas	3,273,000.00	0.00	3,273,000.00	0.00	0.00	3,273,000.00	3,273,000.00		
18	2000	3000	307	0934	Instalación de maquinaria y otros equipos	0.00	100,000.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Servicio	1
18	2000	3000	307	1037	Mantenimiento a plantas de emergencia	600,000.00	300,000.00	900,000.00	0.00	0.00	900,000.00	900,000.00	Servicio	10
18	2000	3000	307	1038	Mantenimiento a repelidos de radiocomunicación y componentes	1,370,000.00	3,980,000.00	5,350,000.00	0.00	0.00	5,350,000.00	5,350,000.00	Servicio	28
18	2000	3000	307	1041	Mantenimiento a torres de radiocomunicación	730,000.00	890,000.00	1,620,000.00	0.00	0.00	1,620,000.00	1,620,000.00	Servicio	8
18	2000	3000	307	1042	Mantenimiento a transformadores	280,000.00	0.00	280,000.00	0.00	0.00	280,000.00	280,000.00	Servicio	1
18	2000	3000	307	1043	Mantenimiento a UPS	210,000.00	0.00	210,000.00	0.00	0.00	210,000.00	210,000.00	Servicio	1
18	2000	3700			Servicios de Trabajo y Utilidad	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
18	2000	3700	370		Utilidad en el país	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
18	2000	3700	370	1742	Utilidad nacional	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Trabajo	100
18	2000	8100			Servicios Múltiples, Inmuebles e Intergoales	300,000.00	27,219,204.54	27,519,204.54	0.00	0.00	27,519,204.54	27,519,204.54		
18	2000	8100	810		Materiales y Equipos de Administración	300,000.00	4,200,000.00	4,500,000.00	0.00	0.00	4,500,000.00	4,500,000.00		
18	2000	8100	810	3149	Otros materiales y equipos de administración	300,000.00	4,000,000.00	4,300,000.00	0.00	0.00	4,300,000.00	4,300,000.00		
18	2000	8100	810	1215	Materiales	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00	300,000.00	Pieza	12
18	2000	8100	810	1260	Sistema de seguridad para sitio de repetición	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00	0.00	4,000,000.00	4,000,000.00	Sistema	1
18	2000	8000			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	23,219,204.54	23,219,204.54	0.00	0.00	23,219,204.54	23,219,204.54		
18	2000	8000	804		Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	1,120,000.00	1,120,000.00	0.00	0.00	1,120,000.00	1,120,000.00		
18	2000	8000	804	0016	Aire acondicionado de precisión	0.00	1,120,000.00	1,120,000.00	0.00	0.00	1,120,000.00	1,120,000.00	Pieza	1
18	2000	8000	805		Equipos de comunicación y telecomunicaciones	0.00	21,399,204.54	21,399,204.54	0.00	0.00	21,399,204.54	21,399,204.54		
18	2000	8000	805	7008	Terminal móvil	0.00	7,965,448.54	7,965,448.54	0.00	0.00	7,965,448.54	7,965,448.54	Pieza	45
18	2000	8000	805	1405	Equipos móvil IP	0.00	13,383,856.00	13,383,856.00	0.00	0.00	13,383,856.00	13,383,856.00	Pieza	8
18	2000	8000	806		Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	600,000.00	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00	600,000.00		
18	2000	8000	806	1345	Planta de energía eléctrica	0.00	600,000.00	600,000.00	0.00	0.00	600,000.00	600,000.00	Pieza	1

## II. Acciones.

### "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación del servicio de comunicación.
- b) Remitir a más tardar el día 10 de cada mes, a "EL SECRETARIADO" el porcentaje de disponibilidad de cada uno de los sitios de repetición de la red estatal con fecha de corte al último día de cada mes anterior, en el formato que se establezca.
- c) Remitir a más tardar el 10 de julio del 2024 y 10 de enero del 2025, a "EL SECRETARIADO" la siguiente información de la red estatal con fecha de corte al 30 de junio y 31 de diciembre del 2024, respectivamente, en el formato establecido para tal fin.
  - i. Cobertura poblacional y territorial actualizada de la red de radiocomunicación.
  - ii. Inventario general y estado en el que se encuentra la infraestructura instalada en cada uno de sus sitios de repetición.
  - iii. Número de canales por sitios de repetición.
  - iv. Reporte de utilización de canales por cada sitio de repetición.
  - v. Relación de equipos inscritos y operando en la red por dependencia.
  - vi. Bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a la Infraestructura de la Red de radiocomunicación.
  - vii. Reporte de interoperabilidad con las redes de la administración pública federal.
  - viii. Reporte de comunicación relacionado entre policías operativos y el número de terminales de radiocomunicación existentes en la entidad.
- d) Garantizar la cobertura, operación e interoperabilidad de la Red Nacional de Radiocomunicación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como configurar y adscribir a la Red Nacional, todos los equipos de radiocomunicación que se adquieran, garantizando las condiciones de seguridad (cifrado), establecidas por "EL SECRETARIADO".
- e) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2024 relativo al subprograma a más tardar el día 30 de abril del 2024.



- f) Remitir a más tardar el 10 de julio del 2024 un convenio de colaboración con aquellos municipios beneficiados con presupuesto FASP 2024.
- g) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

### E. SUBPROGRAMA: REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.

#### I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR													
APORTACIÓN FEDERAL		\$2,696,219.73		APORTACIÓN ESTATAL		\$2,066,030.32		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$4,762,250.05					
SUBPROGRAMA	CATEGORÍA	CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA	CLAVE	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORDEN DE LOS RECURSOS									
						APORTACIONES FEDERATIVAS (PARES)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		UNIDAD EJECUTORA	(BAYTES)
						FEDERAL	MUNICIPAL	SUB-TOTAL	ESTADAL	MUNICIPAL	SUB-TOTAL	TOTAL			
18	1000				Registro Público Vehicular	2,696,219.73	0.00	2,696,219.73	2,066,030.32	0.00	2,066,030.32	4,762,250.05			
18	1000	1200			Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	786,190.32	0.00	786,190.32	786,190.32			
18	1000	1200	121		Permutaciones al Fideicomiso de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	786,190.32	0.00	786,190.32	786,190.32			
18	1000	1200	121	0903	Ingresos asignados a salarios	0.00	0.00	0.00	786,190.32	0.00	786,190.32	786,190.32	Personas	0	
18	2000				Informática	0.00	0.00	0.00	216,299.80	0.00	216,299.80	216,299.80			
18	2000	2100			Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	191,796.50	0.00	191,796.50	191,796.50			
18	2000	2100	211		Materiales de Administración, Enchufe de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	70,202.53	0.00	70,202.53	70,202.53			
18	2000	2100	211	1071	Materiales, útiles y equipo menores de oficina	0.00	0.00	0.00	70,202.53	0.00	70,202.53	70,202.53	Libro	1	
18	2000	2100	214		Materiales, útiles y equipo menores de tecnología de la información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	121,593.97	0.00	121,593.97	121,593.97			
18	2000	2100	214	1072	Materiales y útiles para el procesamiento en equipo y terminales electrónicas	0.00	0.00	0.00	121,593.97	0.00	121,593.97	121,593.97	Libro	1	
18	2000	2600			Materialización, Publicaciones y Asesorías Manuales	0.00	0.00	0.00	23,000.00	0.00	23,000.00	23,000.00			
18	2000	2600	234		Requisición y adquisición menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	23,000.00	0.00	23,000.00	23,000.00			
18	2000	2600	234	1030	Requisición y adquisición menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	23,000.00	0.00	23,000.00	23,000.00	Libro	2	
18	2000	3600			Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	1,062,583.50	0.00	1,062,583.50	1,062,583.50			
18	2000	3600			Servicios de Inspección, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	1,062,583.50	0.00	1,062,583.50	1,062,583.50			
18	2000	3600	361		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	0.00	0.00	70,783.50	0.00	70,783.50	70,783.50	Servicio	1	
18	2000	3600	361	1062	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	0.00	0.00	0.00	70,783.50	0.00	70,783.50	70,783.50	Servicio	1	
18	2000	3600	367		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, útiles, equipo y herramienta	0.00	0.00	0.00	991,800.00	0.00	991,800.00	991,800.00			
18	2000	3600	367	1034	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	0.00	0.00	0.00	991,800.00	0.00	991,800.00	991,800.00	Servicio	1	
18	2000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,696,219.73	0.00	2,696,219.73	0.00	0.00	0.00	2,696,219.73			
18	2000	0100			Instalación y Equipos de Telecomunicación	2,696,219.73	0.00	2,696,219.73	0.00	0.00	0.00	2,696,219.73			
18	2000	0100	010		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,696,219.73	0.00	2,696,219.73	0.00	0.00	0.00	2,696,219.73			
18	2000	0100	010	1033	Computadores de escritorio	326,375.47	0.00	326,375.47	0.00	0.00	0.00	326,375.47	Playa	10	
18	2000	0100	010	1037	Computadores portátiles	160,828.66	0.00	160,828.66	0.00	0.00	0.00	160,828.66	Playa	7	
18	2000	0100	010	0751	Escáner	89,117.97	0.00	89,117.97	0.00	0.00	0.00	89,117.97	Playa	6	
18	2000	0100	010	0696	Lectografía láser	1,438,493.03	0.00	1,438,493.03	0.00	0.00	0.00	1,438,493.03	Playa	20	
18	2000	0100	010	1062	Equipo de impresión y equipo de energía (LPR)	296,639.62	0.00	296,639.62	0.00	0.00	0.00	296,639.62	Playa	10	
18	2000	0100	010	1712	Equipo de impresión y equipo de energía (LPR)	308,427.98	0.00	308,427.98	0.00	0.00	0.00	308,427.98	Playa	14	
18	2000	0600			Alquileres, Otros Equipos y Herramientas	54,000.00	0.00	54,000.00	0.00	0.00	0.00	54,000.00			
18	2000	0600	060		Equipo de comunicaciones	54,000.00	0.00	54,000.00	0.00	0.00	0.00	54,000.00			
18	2000	0600	060	0605	Comunicaciones	54,000.00	0.00	54,000.00	0.00	0.00	0.00	54,000.00	Playa	4	

### II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Homologar su marco normativo para establecer como obligatoria la portación de la constancia de inscripción.
- b) Programar, cuando requiera cámaras lectora de placas (LPR) con su correspondiente equipo de instalación; la autorización de estos bienes estará sujeto al cumplimiento de las condiciones siguientes:
  - i. Que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" tenga implementada la actualización de su padrón de emplacamiento vehicular en al menos 85 por ciento, en la base de datos del REPUVE, que reside en la Plataforma México de la SSPC, en tiempo real, a través del servicio Web Service Y;

- II. Que su programación esté considerada a aplicarse de manera conjunta con la tecnología RFID para la lectura de la Constancia de Inscripción o incorporarse a Puntos de Monitoreo Vehicular que ya cuenten con dicha tecnología.
- c) Garantizar la operatividad y buen funcionamiento de la infraestructura existente (Puntos de Monitoreo Vehicular y Módulos de Inscripción Vehicular), por medio de mantenimiento preventivo o correctivo, aún y cuando ésta, no haya convenido recursos en dicho Subprograma.
- d) Garantizar la interconexión con la Plataforma México de la SSPC en, al menos, el 90% de sus Puntos de Monitoreo Vehicular.
- e) Remitir a "EL SECRETARIADO" quincenalmente la información actualizada respecto al cumplimiento de metas comprometidas de colocación de constancias de inscripción; trimestralmente el avance para la creación de Módulos de Inscripción Vehicular y el avance de la instalación de nuevos Puntos de Monitoreo Vehicular, por medio de reportes periódicos en los formatos que determine "EL SECRETARIADO".
- f) Integrar el Subprograma Registro Público Vehicular, en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", definiendo un objetivo general alineado al objeto de la Ley del Registro Público Vehicular, su Reglamento y la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de registro y control vehicular.
- g) Instalar o mantener en funcionamiento el Comité Interinstitucional REPUVE en la entidad federativa para el desahogo de las problemáticas relacionadas con el registro y control vehicular.
- h) Definir en el proyecto de inversión, metas (medibles y evaluables), así como las métricas e indicadores del desempeño que permitan medir el avance del subprograma en diferentes dimensiones (ejercicio de recursos, metas alcanzadas, propósitos logrados y contribución a mejorar la seguridad pública dentro del Programa con Prioridad Nacional), conforme a lo establecido en la ficha del presente subprograma, publicada en la página del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

## SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

#### I. Cuadro de conceptos de gasto y montos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS															
APORTACIÓN FEDERAL		\$1,085,052.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$9,643,087.32	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$10,728,139.32							
SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	SENY	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
						APORTACIONES FEDERALES (FADF)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO	
						FEDERAL	MUNICIPAL	ESTADAL	ESTADAL	MUNICIPAL	TOTAL			TOTAL	
33	1000				Seguridad y Protección al Ciudadano	0.00	0.00	0.00	7,839,892.17	0.00	7,839,892.17	7,839,892.17			
33	1000	1200			Reintegraciones al Personal de Carceles	0.00	0.00	0.00	7,839,892.17	0.00	7,839,892.17	7,839,892.17			
33	1000	1200	121		Transferido	0.00	0.00	0.00	7,839,892.17	0.00	7,839,892.17	7,839,892.17			
33	1000	1200	121	2803	Personales asignados o suarios	0.00	0.00	0.00	7,839,892.17	0.00	7,839,892.17	7,839,892.17	Personas	18	
33	3000				Industrias y Servicios	0.00	0.00	0.00	149,000.00	0.00	149,000.00	149,000.00			
33	3000	3900			Industrias, Reparaciones y Accesorios	0.00	0.00	0.00	149,000.00	0.00	149,000.00	149,000.00			
33	3000	3900	396		Refacciones y accesorios menores de repón de transporte	0.00	0.00	0.00	149,000.00	0.00	149,000.00	149,000.00			
33	3000	3900	396	1442	Refacciones y accesorios menores de repón de transporte	0.00	0.00	0.00	149,000.00	0.00	149,000.00	149,000.00	Libros	1	
33	3000	4100			Servicios Generales	1,085,052.00	0.00	1,085,052.00	0.00	0.00	1,085,052.00	2,400,000.00			
33	3000	4100			Servicios Básicos	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	8,000.00			
33	3000	4100	419		Agua	0.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00	8,000.00			
33	3000	4100	419	1500	Servicio de agua	0.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00	8,000.00	Servicio	4	

Categoría	Código	Descripción	Programa	Subprograma	Proyecto	CRONOLOGÍA DE RECURSOS							Unidad Ejecutora	Cuenta
						APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			TOTAL		
						FEDERAL	ESTATAL	FED TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
20	3000	3100	318			0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00		
20	3000	3100	318	1000		0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00	Servicio	1
20	3000	3200	320			1,280,000.00	0.00	1,280,000.00	600,000.00	0.00	600,000.00	1,880,000.00		
20	3000	3200	321			1,280,000.00	0.00	1,280,000.00	0.00	0.00	0.00	1,280,000.00		
20	3000	3200	321	0001		219,500.00	0.00	219,500.00	0.00	0.00	0.00	219,500.00	Servicio	1
20	3000	3200	321	0002		788,500.00	0.00	788,500.00	0.00	0.00	0.00	788,500.00	Servicio	1
20	3000	3300	330			0.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	800,000.00	800,000.00		
20	3000	3300	330	0047		0.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	800,000.00	800,000.00	Servicio	1
20	3000	3400	340			0.00	0.00	0.00	213,000.00	0.00	213,000.00	213,000.00		
20	3000	3400	340	0001		0.00	0.00	0.00	213,000.00	0.00	213,000.00	213,000.00		
20	3000	3400	340	0002		0.00	0.00	0.00	213,000.00	0.00	213,000.00	213,000.00		
20	3000	3500	350			0.00	0.00	0.00	478,700.34	0.00	478,700.34	478,700.34		
20	3000	3500	351			0.00	0.00	0.00	388,000.00	0.00	388,000.00	388,000.00		
20	3000	3500	351	1018		0.00	0.00	0.00	388,000.00	0.00	388,000.00	388,000.00	Traslado	38
20	3000	3500	352			0.00	0.00	0.00	190,700.34	0.00	190,700.34	190,700.34		
20	3000	3500	352	1142		0.00	0.00	0.00	190,700.34	0.00	190,700.34	190,700.34	Traslado	108
20	3000	3600	360			0.00	0.00	0.00	274,704.81	0.00	274,704.81	274,704.81		
20	3000	3600	360	0001		0.00	0.00	0.00	274,704.81	0.00	274,704.81	274,704.81		
20	3000	3600	360	0002		0.00	0.00	0.00	86,000.00	0.00	86,000.00	86,000.00		
20	3000	3600	360	0003		0.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00	8,000.00	Plaza	1
20	3000	3600	360	0004		0.00	0.00	0.00	48,000.00	0.00	48,000.00	48,000.00	Plaza	8
20	3000	3600	360	0005		0.00	0.00	0.00	192,704.81	0.00	192,704.81	192,704.81		
20	3000	3600	360	0006		0.00	0.00	0.00	48,704.81	0.00	48,704.81	48,704.81	Plaza	2
20	3000	3600	360	0007		0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Plaza	4
20	3000	3600	360	0008		0.00	0.00	0.00	48,000.00	0.00	48,000.00	48,000.00	Plaza	2
20	3000	3600	360	0009		0.00	0.00	0.00	28,000.00	0.00	28,000.00	28,000.00		
20	3000	3600	360	0010		0.00	0.00	0.00	28,000.00	0.00	28,000.00	28,000.00	Plaza	2

**II. Acciones.**

"LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"EL SECRETARIADO" deberá:

- a) Emitir, a más tardar el último día hábil de agosto de 2024, Los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP 2024, en lo sucesivo "LINEAMIENTOS", a que se refieren los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)", aprobados en la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 03/XLVIII/22, en lo sucesivo "Criterios Generales".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por lo que hace al seguimiento deberá:

- a) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá apearse a los "Criterios Generales".
- b) Comprometerse a que el personal destinado a las acciones de este Programa sea exclusivamente para funciones de seguimiento y, para el proceso de evaluación, y que su remuneración sea congruente con las funciones que realiza.
- c) Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, con el personal necesario para el desarrollo de las funciones administrativas correspondientes, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y vehículos tipo sedán, utilizados para traslado del personal que desarrolla funciones de seguimiento, así como los insumos y servicios asociados. Lo anterior, con la finalidad de dar puntual seguimiento al ejercicio de los recursos provenientes del FASP; asimismo, elaborar y comunicar los diferentes informes de avance solicitados, incluyendo el control de la respectiva documentación que compruebe y soporte dichos informes.
- d) Remitir las cartas de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas donde serán depositados los recursos tanto federales como estatales, así como los estados de cuenta correspondientes de manera mensual.
- e) Elaborar y remitir los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en la aplicación de los recursos a través del mecanismo que determine "EL SECRETARIADO" en apego a la normativa aplicable.

- f) Conciliar la información mensual y trimestral del avance en la aplicación de los recursos, con la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" u homologa, previa remisión a "EL SECRETARIADO".
- g) Reintegrar los recursos del FASP con sus rendimientos financieros, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2024 a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025.
- h) Cubrir los pagos de los recursos del FASP que se encuentren comprometidos o devengados pero no pagados al 31 de diciembre de 2024, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2025 y una vez cumplido el plazo referido los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

**"LA ENTIDAD FEDERATIVA" por lo que hace a la evaluación deberá:**

- a) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá apegarse a las directrices, mecanismos y metodologías establecidos en los "LINEAMIENTOS" que deberán observar las entidades federativas, las Instancias Federales y las Unidades Administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para el seguimiento y evaluación de las metas y recursos asociados con los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y subprogramas, establecidos en los Proyectos de Inversión y Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2024, con el fin de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos que permitan la consecución de los objetivos de los PPN y subprogramas para el siguiente ejercicio fiscal.
- b) Comprometerse a efectuar las evaluaciones considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá elaborar los Términos de Referencia (TdR) para la ejecución de la evaluación establecida en los "LINEAMIENTOS".
- d) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá cumplir en tiempo y forma con las fechas establecidas en los "LINEAMIENTOS" para la entrega de los productos establecidos en los mismos.
- e) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá verificar que la Instancia Evaluadora a contratar cumpla con los requisitos establecidos en los "LINEAMIENTOS".
- f) El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, deberá contar con área de Evaluación o Equivalente para llevar a cabo todas las gestiones necesarias con las Instituciones de Seguridad Pública.

**A. SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS, DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, METAS, CONCEPTOS DE GASTO, MONTOS Y ACCIONES.**

1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará el seguimiento a las acciones y compromisos establecidos y brindará asesoría permanente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Anexo Técnico, por lo que cualquier comunicado relacionado con los recursos del FASP deberá dirigirse a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

**B. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CUMPLIMIENTO DE METAS.**

1. "EL SECRETARIADO" por conducto de la Dirección General de Planeación y con el apoyo de las Unidades Administrativas y las Instancias Federales del SNSP, responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, realizará la evaluación del desempeño del financiamiento conjunto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), para verificar el grado de cumplimiento de las metas de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas convenidos en los proyectos de inversión, con la finalidad de conocer los resultados del ejercicio, destino y aplicación de los recursos.

### TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Criterios Generales", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": [www.gob.mx/sesnspp](http://www.gob.mx/sesnspp), así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS	
POR "EL SECRETARIADO"	POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"
 <b>C. FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJÁN</b> SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	 <b>C. JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA</b> SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO
 <b>C. PABLO CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA</b> TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN (CNI)	 <b>C. LUIS ROMEO GURRIÁ GURRIÁ</b> SECRETARIO DE FINANZAS
 <b>C. MARÍA CARMINA GEBALLOS MARTÍNEZ</b> TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	 <b>C. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ</b> COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

 <p><b>C. JAVIER AMADO RAMÍREZ ÁLVAREZ</b> TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN</p>	 <p><b>GRAL. DE BRIG. D.E.M. VÍCTOR HUGO CHÁVEZ MARTÍNEZ</b> SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA</p>
 <p><b>C. FELIPE DE JESÚS CANTÚ RODRÍGUEZ</b> DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO</p>	 <p><b>C. NICOLÁS BAUTISTA OVANDO</b> FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE TABASCO</p>
 <p><b>C. ROSA ESTHELA SILVA ZAPATA</b> DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO</p>	 <p><b>C. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA</b> MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO</p>
 <p><b>C. JOSÉ JAVIER ULISES MIRANDA NIETO</b> DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR</p>	 <p><b>C. LUIS ARCADIO GUTIÉRREZ LEÓN</b> SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO</p>
 <p><b>C. MARGARITA GRACIA AGUILAR</b> DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN</p>	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO CON EL ESTADO DE TABASCO.


